Nro. 27.225 - 187/21
Paraná, martes 12 de octubre de 2021
Edición de 59 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 2101 GOB

Paraná, 5 de agosto de 2021

Asignando transitoriamente al agente Julio Roberto Martínez, MI N° 16.166.703, a partir de la fecha del presente acto administrativo, las funciones de Responsable del Área de Recepción, Expedición, Depósito de Insumos de la Dirección de Imprenta y Boletín Oficial.-

Asignando el Adicional por Responsabilidad Funcional al Sr. Julio Roberto Martínez, atento a lo dispuesto precedentemente.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2102 GOB

Paraná, 5 de agosto de 2021

Asignando transitoriamente, al agente Pablo Patricio Guastavino, MI N° 26.830.959, las funciones de Jefe de División Mesa de Entradas, dependiente del Departamento Mesa de Entradas y Personal de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.-

Asignando al agente Guastavino, el Adicional por responsabilidad Funcional, atento a lo dispuesto precedentemente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido en el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 2103 GOB

Paraná, 5 de agosto de 2021

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, en lo pertinente a la planta de cargos de personal permanente – Ejercicio 2021, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Subjurisdicción 4: Secretaría de Comunicación, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente – números de cargos por categoría, que agregada forma parte del presente decreto.

Reubicando en una categoría 4, Tramo Profesional Universitario – C) Profesional “C” a la agente de la planta de personal permanente de la Secretaría de Comunicación, Alejandra Daniela Leban, MI N° 30.360.684.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos a la agente Leban los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente acto administrativo.

- - - - - -

DECRETO Nº 2104 GOB

Paraná, 5 de agosto de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, en lo pertinente a la Planta de Cargos de Personal Permanente - Ejercicio 2021- de la Jurisdicción 10- Gobernación- Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura, de acuerdo a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente - Números de Cargo por Categoría, que agregada forma parte del presente Decreto.-

Disponiendo la incorporación a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura, de la Sra. Sandra Paola Palleiro, M.I. N° 25.861.874, en un cargo categoría 4, Profesional Universitario- c) Profesional “C”", teniéndose por rescindido el contrato de servicios oportunamente suscripto con la agente.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2105 GOB

Paraná, 5 de agosto de 2021

Revocando las funciones de Jefe de Departamento Compras y Patrimonio de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, asignadas al agente Juan Mauricio Grandoli, mediante Art. 2° del Decreto N° 5118/14 GOB.-

Revocando las funciones de Jefa de División Compras, dependiente del Departamento Compras y Patrimonio de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, asignadas a la Sra. María José Arcoba, mediante Art 2° del Decreto N° 5118/14 GOB.-

Asignando transitoriamente, a partir de la fecha del presente acto administrativo, a la agente María José Arcoba, M.I. N° 28.360.897, las funciones de Jefa de Departamento Compras y Patrimonio de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.

Asignando el Adicional por responsabilidad funcional a la Sra. María José Arcoba, atento a lo dispuesto precedentemente.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido en el presente texto legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2106 GOB

AUTORIZANDO SUSCRIPCION DE ADENDA

Paraná, 5 de agosto de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por ante el Señor Director General de Despacho de la Secretaría de Comunicación y por parte de la agente Cra. Evelyn Bergara, D.N.I N° 36.269.333, Legajo N° 221.621; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la mencionada agente con situación de revista como contratada bajo el régimen de la locación de servicios, con contrato aprobado por Decreto N° 392/20 GOB y renovado por Decretos N° 134/21 GOB y 388/21 GOB, categoría 6 - Administrativo - b) Ejecución, presenta certificado de título en trámite de Contadora Pública, por lo cual solicita su reubicación en una categoría 4 – c) Profesional C, además de los pertinentes adicionales que conlleva la obtención del Título Universitario, Responsabilidad Profesional y Complemento de Bonificación por Título Universitario de Validez Nacional (Decreto N° 4380/07 M.E.H.F.) y todo código correspondiente a la nueva condición; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención de competencia en forma favorable a lo solicitado; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación se ha expedido al respecto, indicando, además, que la agente cumple tareas propias en la Dirección conforme a su formación profesional; y

Que luce a fs. 42 modelo de Adenda al Contrato de Locación de Servicios antes mencionado; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Dirección General de Servicio Administrativo Contable de la Gobernación han elaborado sendos informes técnicos, practicando esta última liquidación de diferencia de haberes y reserva preventiva del gasto, debidamente intervenida por la Contaduría General de la Provincia; y

Que luce autorización del Señor Gobernador; y

Que conforme a ello se considera procedente acceder a lo solicitado, aprobándose la adenda al contrato de locación servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Autorízase la suscripción de una Adenda del Contrato de Locación Servicios aprobado por Decreto N° 392/20 GOB y renovado por Decretos N° 134/21 GOB y 388/21 GOB, entre la Señora Secretaria de Comunicación, Lic. Maricel Brusco, D.N.I. N° 21.012.084 y la agente Cra. Evelyn Bergara, DNI N° 36.269.333, Legajo N° 221.621, contratada bajo el régimen de la locación de servicios, cuyo modelo se aprueba y pasa a formar parte del presente como Anexo, de conformidad a lo manifestado en los Considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto a D.A. 984, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 04, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1/2/3/5, P. Subparcial 1001/1020, Dpto. 84, Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2107 GOB

Paraná, 5 de agosto de 2021

Aceptando la adscripción del Sr. Maximino José Del Mestre, M.I. Nº 25.902.141, con cargo de Personal Profesional "C"- Categoría 4- Titular en la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo General de Educación, según lo dispuesto por Resolución N° 0381/21 D.G.E., para cumplir funciones en el ámbito del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme el presente texto legal.-

Disponiendo que el Instituto Audiovisual de Entre Ríos comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el Sr. Del Mestre.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2210 MGJ

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 11 de agosto de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere una modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0891 C.G.E. de fecha 13 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 07 y vuelta obra la citada norma legal por la cual se recategoriza a la categoría 7 a la Sra. Laura Verónica Rupp - D.N.I. N° 27.833.864, Personal Administrativo -Categoría 8-, titular en la Escuela Secundaria N° 67 “Tabaré” del Departamento Paraná; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la Planta Permanente de Cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que a fojas 10 el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, ha confeccionado la Planilla Modificatoria de Personal Permanente en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 3° de la Ley N° 10.848 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2211 MGJ

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 11 de agosto de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere una modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0388 C.G.E. de fecha 01 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 18 y vuelta obra la citada norma legal por la cual se dispone el cambio de tramo a Personal Administrativo, Categoría 8 a la Sra. María de los Ángeles Miranda - D.N.I. N° 24.767.042, Personal de Servicios Auxiliares -Categoría 10, titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la Planta Permanente de Cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que a fojas 22 el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, ha confeccionado la Planilla Modificatoria de Personal Permanente en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 10.848 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 2212 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de agosto de 2021

VISTO:

La gestión promovida por la Dirección General del Servicio

Penitenciario de Entre Ríos solicitando una ampliación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada modificación es motivada a fin de reforzar las partidas de Bienes de Uso de dicho organismo; y

Que a tal efecto se han elaborado para tal fin las Planillas Analíticas del Gasto correspondientes; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto señalando la viabilidad presupuestaria, encuadrando la modificación en los términos del Artículo 12° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021; y

Que el Asesor Legal de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos considera que no existen objeciones que formular y que se encuentran acreditada la factibilidad y la necesidad de la modificación solicitada; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial del Ejercicio 2021 - Ley N° 10.848 en la Jurisdicción 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Subjurisdicción 02: Secretaría de Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, mediante transferencia compensatoria de créditos por el importe de pesos veintidós millones quinientos mil ($ 22.500.000,00) conforme planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte de la presente norma legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario a sus efectos y oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 2213 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de agosto de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa la ampliación en el presupuesto vigente de diversos rubros; y

Que entre dichos rubros se encuentran la Subfuente 0347 - Multas Policía por un monto de pesos trescientos noventa y un millones ($ 391.000.000); la Subfuente 0348 - Registro Servicios Policiales por Cuenta de Terceros por un monto de pesos trescientos sesenta y dos millones trescientos mil ($ 362.300.000); la Subfuente 0349 - Registraciones y Verificaciones Policiales por un monto de pesos cuatro millones quinientos mil ($ 4.500.000) y la Subfuente 0350 - Servicios Técnicos Especializados en Seguridad por un monto de pesos diecinueve millones ($ 19.000.000); y

Que desde el punto de vista presupuestario, la modificación de créditos interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Artículo 14° de la Ley N°10.848 - Presupuesto 2021; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 20-Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidades Ejecutoras: Jefatura Central - Direcciones y Jefatura de Policía Departamentales, por un monto total de pesos setecientos setenta y seis millones ochocientos mil ($ 776.800.000), conforme a las Planillas Analíticas del Recurso y Gastos, que agregadas forman parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítase a la Honorable Legislatura, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 2214 MGJ

Paraná, 11 de agosto de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía don Cesar Albornoz, clase 1971, M.I. N° 22.492.287, Legajo Personal N° 21.902, Legajo Contable Nº 117.192, numerario de la Jefatura Departamental Tala, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2215 MGJ

Paraná, 11 de agosto de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Gustavo Amadeo Salva, clase 1971, M.I. N° 22.604.257, Legajo Personal N° 21.884, Legajo Contable N° 117.174, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2216 MGJ

Paraná, 11 de agosto de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Cristian Francisco Córdoba, clase 1972, M.I. N° 22.633.338, Legajo Personal N° 21.982, Legajo Contable N° 118.448, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2217 MGJ

Paraná, 11 de agosto de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Héctor Daniel Regner, clase 1972, M.I. N° 22.737.455, Legajo Personal N° 21.935, Legajo Contable N° 118.228, numerario de la Dirección Toxicología, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

DECRETO Nº 2218 MGJ

Paraná, 11 de agosto de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Juan Carlos Errandonea, clase 1969, M.I. N° 21.133.595, Legajo Personal N° 21.887, Legajo Contable N° 117.177, numerario de la Dirección Prevención de Delitos Rurales, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2219 MGJ

Paraná, 11 de agosto de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía Don Luis Rubén Pérez, clase 1972, M.I. N° 22.342.974, Legajo Personal N° 21.933, Legajo Contable N° 118.226, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2220 MGJ

Paraná, 11 de agosto de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Suboficial Mayor de Policía Doña Nancy Isabel Natalia Brizuela, clase 1972, M.I. N° 22.892.699, Legajo Personal N° 21.922, Legajo Contable Nº 118.215, numeraria de la Jefatura Departamental Paraná, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2221 MGJ

Paraná, 11 de agosto de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Januario Dionisio Florentín, clase 1970, M.I. N° 21.640.526, Legajo Personal N° 21.910, Legajo Contable N° 117.200, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2222 MGJ

Paraná, 11 de agosto de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Daniel Orlando Rondan, clase 1971, M.I. N° 22.122.246, Legajo Personal N° 21.894, Legajo Contable N° 117.184, numerario de la Jefatura Departamental Victoria, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2223 MGJ

Paraná, 11 de agosto de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Héctor Javier Formigo, clase 1970, M.I. N° 21.612.104, Legajo Personal N° 21.892, Legajo Contable N° 117.182, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

DECRETO Nº 2259 MGJ

Paraná, 17 de agosto de 2021

Asignando con carácter transitorio, las funciones de Inspector del Cuerpo de Inspectores de Registro Público en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Agente José María Raiteri, DNI N° 25.307.552, Legajo N° 178.811, a partir de la fecha del presente y mientras esa Dirección lo considere necesario y conforme a los fundamentos vertidos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, al agente José María Raiteri, DNI N° 25.307.552, Legajo N° 178.811, de conformidad a lo dispuesto.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2124 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico por el período del 04/12/16 al 31/12/18, a favor de la agente Ana Carolina Ramos, DNI N° 24.264.061, personal suplente extraordinario, de la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio, en mérito a lo expuesto en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Ana Carolina Ramos, DNI N° 24.264.061, en virtud de lo dispuesto por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2125 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Claudia Steeg, DNI N° 26.460.685, Legajo N° 219.152, al cargo Carrera Medico Asistencial -Medico Asistente del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, a partir del 30 de Septiembre de 2020, por razones de índole particular, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente en cuestión, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna.

- - - - - -

DECRETO Nº 2126 MS

DEJANDO SIN EFECTO ARTICULO

Paraná, 5 de agosto de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita regularizar la situación de revista de los agentes Ricardo Aníbal Contreras, DNI N° 17.516.655 y Marcelo Javier Brsico, DNI N° 13.827.040, a quienes se les asignan las funciones de Director del Centro de Salud "Dr. Carlos Rocca" de Monte Redondo, Departamento Gualeguay, mediante Decretos N°s. 2196/12 MS. y 4079/16.; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Artículo 2° del Decreto N° 2196 MS., de fecha 11 de julio de 2012, se le asignan las funciones de Director del Centro de Salud "Dr. Carlos Rocca" de Monte Redondo, Departamento Gualeguay al Dr. Ricardo Aníbal Contreras, DNI N° 17.516.655, legajo N° 142.023 y se otorga el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha de dicho Decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas;

Que mediante Artículo 10° del Decreto N° 4079/ MS. de fecha 28 de diciembre de 2016 se mantiene en la función de Director del Centro de Salud "Dr. Carlos Rocca" de Monte Redondo, Departamento Gualeguay al Dr. Marcelo Javier Brisco, DNI N° 13.827.040, legajo N° 64.901, en el cargo designado por el Artículo 5° del citado texto legal, asignada por Resolución N° 2575/ MS.;

Que ha tomado intervención en autos el Departamento Extensión a la Comunidad dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, informando que la Dirección del Centro de Salud

"Dr. Carlos Rocca" de Monte Redondo, Departamento Gualeguay está a cargo de la Licenciada Sobrina Gisela Campodonico;

Que por medio del Decreto N° 4627 MS., de fecha 21 de diciembre de 2018 se reconocen las funciones desempeñadas por la Lic. Sobrina Gisela Campodonico, DNI N° 31.434.596, como Directora de Nivel 1 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Carlos Rocca" de Monte Redondo Departamento Gualeguay, desde el día 10/11/17 y hasta la fecha del dictado de dicha norma legal, como así mismo se designa interinamente a la mencionada agente en las mismas funciones a partir de la fecha del dictado del texto legal y hasta tanto se convoque el cargo a concurso;

Que por todo lo expuesto es procente dejar sin efecto el Articulo 2° de Decreto N° 2196/12 MS, y el Artículo 10° del Decreto N° 4079/16 MS.;

Que han tomado intervención las Áreas competentes realizando los informes técnicos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado conocimiento al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Déjese sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 2196 MS., de fecha 11 de julio de 2012, mediante el cual se le asignan las funciones de Director del Centro de Salud "Dr. Carlos Rocca" de Monte Redondo, Departamento Gualeguay al Dr. Ricardo Aníbal Contreras, DNI N° 17.516.655, Legajo N° 142.023 y se otorga el Adicional por Responsabilidad Funcional, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Articulo 2°.- Déjese sin efecto el Artículo 10° del Decreto N° 4079 MS.; de fecha 28 de Diciembre de 2016, por medio del cual se mantiene la función de Director del Centro de Salud "Dr. Carlos Rocca" de Monte Redondo, Departamento Gualeguay al Dr. Marcelo Javier Brisco, DNI N° 13.827.040, Legajo N° 64.901 en mérito a lo expresado en los considerandos del presente texto narrativo.-

Articulo 3°.- El presente Decreto será refrenado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Articulo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 2127 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Reconociendo las funciones desempeñadas por el Sr. Ricardo Adrián Flematti, D.N.I. N° 22.660.948, como Jefe de la División Recursos Humanos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat"de Concordia, quien revista en un cargo Categoría 4- Carrera Técnica- Tramo B del Escalafón General de dicho nosocomio, como así el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, por los períodos comprendidos entre el 10/08/18 y el 24/08/18 y entre el 17/12/18 y el 31/01/19, en virtud de lo expresado en el presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del Sr. Ricardo Adrián Flematti, D.N.I. N° 22.660.948, en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2128 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Reconociendo las funciones desempeñadas por el agente Hugo Luis Gallardo, D.N.I. N° 17.192.405, como Administrador del Hospital "San Blas" de Nogoyá, como así también el Adicional por Responsabilidad Funcional. quien revista en un cargo Categoría 4 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General con funciones de Jefe de División Contable, a partir del día 01/01/19 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Dejando sin efecto, a partir de la fecha del presente, las funciones de Jefe de la División Contable del Hospital "San Blas" de Nogoyá, otorgadas al agente Hugo Luis Gallardo, D.N.I. N° 17.192.405 mediante Decreto N° 2118/11 MS, de conformidad a lo manifestado en la presente norma legal.-

Asignando a partir de la fecha del presente Decreto y en forma transitoria las funciones de Administrador del Hospital "San Blas" de Nogoyá, como así también el Adicional por Responsabilidad Funcional, al agente Hugo Luis Gallardo, D.N.I. N° 17.192.405, quien revista en cargo Categoría 4 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General del mencionado hospital, hasta tanto se desempeñe en las mismas.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar al agente Hugo Luis Gallardo, D.N.I. N° 17.192.405, la suma que corresponda de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2129 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial- Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General de Primer Nivel de Atención, conforme Planillas Analíticas del Gasto, por la suma de $ 183.000,00, las que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

Reconociendo las funciones de Directora del Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la Dra. Georgina Marcela López, DNI N° 24.724.006, quien revista como Profesional Asistente (e) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del citado Centro Asistencial, desde el 07/02/18 hasta la fecha del presente Decreto, en mérito a lo manifestado en la presente norma legal.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se haga efectiva la designación por Concurso y tome posesión el Profesional ganador, a la Dra. Georgina Marcela López, DNI N° 24.724.006, en el cargo vacante Director Nivel II (Categoría I A) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, debiendo retener el cargo que detenta de forma Efectiva como Profesional Asistente, con Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula del citado Centro Asistencial, conforme lo expuesto en el presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Dra. Georgina Marcela López, DNI N° 24.724.006, en concepto de lo dispuesto por el presente texto legal.-

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2115 MPIyS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Adscribiendo al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a la Sra. Silvina Beatriz Iglesias Iedro, DNI N° 18.071.042, Agente de Planta de Personal Temporario, Contratada de Servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir de la fecha de sanción de la presente norma legal y por el término de doce meses.-

Disponiendo que el Instituto Autárquico de Planeamiento, Infraestructura y Vivienda, informará mensualmente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades de asistencia y puntualidad de la Agente referida.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2119 MPIyS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Reconociendo los servicios prestados en carácter de adscripta a la Sra. Righelato María Lucrecia, DNI N° 27.607.371, Legajo N° 181.731, Categoría 8, Administrativo - Ejecución "B" en el ámbito de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos, por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, conforme lo expuesto en la presente norma legal.-

Adscribiendo a la Dirección de Hidráulica, a la agente Righelato María Lucrecia, DNI Nº 27.607.371, Legajo Nº 181.731, perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Obras Sanitarias de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el término de doce meses, contados a partir del 1° de Enero de 2021.

DECRETO Nº 2120 MPIyS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Reconociendo el Gasto de la Póliza de Seguro Automotor N° 001552082, renovación de la Póliza N° 001508798 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, la cual cubre el riesgo de los vehículos oficiales que se detallan a continuación: Renault Sandero Stepway Dominio KXF 436, Volkswagen Gol Dominio EYI 310, Renault Kangoo Dominio KFF 486, Renault Kangoo Dominio JJA 984, Volkswagen Bora Dominio IYT 955, Peugeot 405 GLD 1.9 Dominio AYU 026, Renault Sandero Stepway Dominio LDM 286, Renault Duster Dominio MYE 546, Pick Up Nissan Dominio GAO 639, pertenecientes a la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, durante el período comprendido desde las 12 hs del 20/03/2.020 a las 12 hs del 20/09/2.020, por la suma de $ 54.691,63.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectuar el pago de la Póliza N° 001552082 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro Entre Ríos por la suma de $ 54.691,63 y según la metodología que corresponde con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2121 MPIyS

DESESTIMANDO PEDIDO

Paraná, 5 de agosto de 2021

VISTO:

El pedido de reubicación en la Categoría 2, efectuado por el ex agente Rubén Ángel Omarini, DNI 12.133.403, Legajo N° 41.612, quien fuera Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, tramo A), Técnico “A", Categoría 3, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1308 MEOYSP de fecha 29 de mayo de 1.997, se incorporó al agente citado a la Planta Permanente de la ahora Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en una Categoría 7, Técnico A, concediéndose el beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 3418/18 CJyPER, cesando sus actividades el 09 de noviembre de 2.018 en virtud de haberse acogido al beneficio previsional; y

Que teniendo en cuenta que dicho agente no fue recategorizado por Decreto N° 1981/19 MPIyS de fecha 19 de julio de 2.019, el mismo solicita su reubicación en la Categoría 2, conforme al Instructivo de Recategorizaciones 2.018; y

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, en sus dictámenes N° 062/20 y 080/20, expresa que el ex agente referenciado no pertenecía a la Planta Permanente del Estado Provincial al momento de entrar en vigencia el Instructivo de Recategorizaciones 2.018 de fecha 20 de noviembre de 2.018, el cual refiere al 30 de junio de 2.017 como delimitación temporal para el cómputo de la antigüedad y/o funciones para establecer las movilidades de las recategorizaciones, siendo los requisitos para acceder a la reubicación contar a la fecha de corte con determinada antigüedad y/o función computada al 30 de junio de 2.017 y pertenecer a la planta activa del escalafón general al momento en que comienza a regir dicho Instructivo, es decir, el 20 de noviembre de 2.018; y

Que mediante Dictamen N° 0037/21, la Fiscalía de Estado expone que en cuanto al ámbito subjetivo del Instructivo de Recategorizaciones 2.018, el mismo abarcaba tanto a los agentes de la planta permanente del escalafón general como al personal con estabilidad reconocida por acto emanado de autoridad competente, quedando excluidas todas aquellas personas que por diferentes motivos. ya sea renuncia, cesantía o beneficio previsional, dejaron de formar parte de la planta permanente de la Administración al momento de aplicar el instructivo, pudiendo acceder a la adecuación de la situación escalafonaria sólo el personal que se encontrara activo en las filas de la Administración al momento de entrada en vigencia del Instructivo, el 20 de noviembre de 2.018. En consecuencia concluye que el Sr. Rubén Ángel Omarini no poseía derecho a ser reubicado en una Categoría 2. dado que dejó de formar parte del escalafón general de la Administración, previamente a la entrada en vigencia del mencionado Instructivo, habiendo sido correctamente excluido de la Recategorización dispuesta por aplicación del Instructivo para Recategorizaciones 2.018; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y

Servicios, la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y la Fiscalía de Estado; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Desestímase el pedido de reubicación en la Categoría 2, promovido por el ex agente Rubén Ángel Omarini, D.N.I. 12.133.403, Legajo N° 41.612, quien fuera Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, tramo A), Técnico "A", Categoría 3, conforme los motivos esgrimidos en los considerandos del presente Decreto.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la debida notificación. Cumplido, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, para conocimiento.-

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 2122 MPIyS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Asignando con carácter transitorio las funciones de Jefe División Obras de Cloaca del Departamento Obras de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la Srta. María Mercedes Santamaria, DNI N° 25.226.421, que reviste en Planta Permanente - Legajo N° 178.962, Categoría 4- Profesional - Tramo C del Escalafón General, a partir de la fecha de sanción del presente Decreto y conforme los motivos expuestos en el presente decreto y mientras continúe ejerciendo las referidas funciones.-

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Mercedes Santamaria, DNI N° 25.226.421, en virtud de lo dispuesto precedentemente.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a liquidar y efectivizar, el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente a la Agente María Mercedes Santamaria, DNI N° 25.226.421. en concepto de adicional por responsabilidad de funciones conforme lo establecido por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2123 MPIyS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 5 de agosto de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Agente Norberto Daniel Ramos, DNI N° 21.912.829, Legajo N° 206.127, Personal Planta Permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 642/19 MPIyS se dispuso el cambio de Tramo del Agente mencionado, reubicándolo en el Tramo Administrativo y Técnico Administrativo b), Ejecución, Categoría 10; y

Que en fecha 19 de mayo de 2.020 la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación realiza un informe, advirtiendo que por un error involuntario se consideró al momento de emitir el mismo, la copia del Título Secundario agregado a fs. 08, el cual no se encuentra certificado, al igual que la copia que consta en su Legajo personal, requiriendo se adjunte copia certificada del mismo y analítico de materias aprobadas; y

Que el Departamento Legalización Homologación Competencia Docente e Incumbencia Profesional de Títulos y Equivalencias de Estudios del Consejo General de Educación manifiesta que las firmas de legalización de copia del certificado que obra a fs. 08 es correcta y corresponde a la Profesora María Lucrecia Cresta, quien era en esa fecha, responsable del Departamento y que es necesario contar con el Título original a la vista para poder certificarlo; y

Que con posterioridad, se elevan las actuaciones al Establecimiento Monseñor Abel Bazán y Bustos de la Ciudad de Paraná, para que aporte información sobre la veracidad del Certificado presentado por el agente Norberto Daniel Ramos; y

Que el Vicerector de la Escuela mencionada, a fs. 61, deja constancia de que no existen datos en los Registros de la institución que indiquen que el Sr. Ramos Norberto Daniel, DNI N° 21.912.829, haya cursado o finalizado sus estudios secundarios en dicho establecimiento; y

Que a fs. 66 obra informe de la Coordinadora de Personal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, T.S.R.R.H.H. Nancy Velázquez, del cual se desprende que: "... de la búsqueda en los Legajos de la División Personal, surge que el N° 001313/99 que figura en el Título agregado a foja 8, pertenece a la Señora Miriam López, como así también, algunas de las Firmas y sellos que constan en foja 8 vuelta, se adjunta documentación que confirma que el señor Ramos ha falsificado el Título agregado ...", adjuntando a fs. 63/65 la documental que obraba en el Legajo personal del Sr. Ramos: copia del Certificado de Título correspondiente a la Sra. López Miriam Cristina en el Instituto San José Obrero N° D-94 donde se lee el sello de dicho Establecimiento y firma de la Secretaria con el sello: "Es copia Fiel del original", copia de un Certificado cuyos datos fueron suprimidos con borra tinta el cual, a la luz de las firmas impresas al pie, surge que se trata de una copia del anterior; y

Que por lo expuesto, corresponde se sustancie un Sumario Administrativo al agente Norberto Daniel Ramos, cuyos datos se detallan en el Visto, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal prevista en el Artículo 71° inciso e) y artículo 72°, inciso b) de la Ley Provincial N° 9.755, modificada por la Ley N° 9.811 manteniéndose a tal efecto la vigencia en todos sus términos del Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG, y sus modificatorios, conforme lo dispuesto del Decreto 2840/07 GOB. y Artículo 1° del Decreto 2012/09 GOB.; y

Que han tomado intervención de competencia la División Personal y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planea miento Infraestructura y Servicios y la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Dispónese la Instrucción de un Sumario Administrativo al Agente Norberto Daniel Ramos, DNI N° 2l.912.829, Legajo N° 206.127, Tramo Administrativo y Técnico Administrativo b), Ejecución, Categoría 10 de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal prevista en el Artículo 71° inciso e) y artículo 72°, inciso b) de la Ley Provincial N° 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811, de conformidad a lo expresado en los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los Sumarios Administrativos conforme lo establecido por la Ley Provincial N° 9.755, continúa plenamente vigente en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG, y sus modificatorios, Decreto N° 2840/07 GOB. y Decreto N° 2012/09 GOB.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese y pásense las actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a los efectos correspondientes.-

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Carballo Jorge Diógenes s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20823, cita y emplaza por el termino de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JORGE DÍOGENES CARBALLO, M.I. Nº 5.913.966, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/01/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de abril de 2020 - Noelia Telagorri – secretaria.

F.C. 04-00022371 1 v./12/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Winkenloh, Dora Catalina s/Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19169, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DORA CATALINA WINKENLOH, M.I.: 13.771.000, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 9.4.2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de septiembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00022373 3 v./12/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Olivo, Juan Alberto s/Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19108, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO OLIVO, M.I.: 8.399.837, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15.5.2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 8 de julio de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00022377 3 v./12/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Scardamaglia, María Elena – Vilarrodona, Carlos s/Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18500, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS VILARRODONA, M.I.: 3.742.298, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20.10.2013. Publíquese por tres días.-

Paraná, 30 de septiembre de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00022388 3 v./12/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Badano, Nydia Mabel s/Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19195, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de NYDIA MABEL BADANO, M.I.: 3.938.585, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18.1.2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de septiembre de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00022397 3 v./12/10/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Busson María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 24680, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN BUSSON, DNI Nº 2.355.374, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 04/08/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 04 de octubre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00022463 1 v./12/10/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Del Castillo Guadalberto Enrique y Riffa Regner Rosa Raquel s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19849, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAQUEL RIFFA REGNER, M.I. 933.807, vecino/a que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/07/2021 y GUADALBERTO ENRIQUE DEL CASTILLO, M.I. 5.935.314, vecino/a que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/08/1995. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

Paraná, 15 de septiembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00022465 1 v./12/10/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Medina Angela Nilda Ramona s/ Sucesorio ab intestato” Nº 20932, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ÁNGELA NILDA RAMONA MEDINA, DNI F Nº 1.428.085, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/06/2021. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

Paraná, 4 de octubre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00022472 1 v./12/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de Perla Klimbovsky, en los autos caratulados “Alvarez Rubén Adalberto s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 31134, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ADALBERTO ALVAREZ, D.N.I. 13.883.288, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10-02-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 28 de septiembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria a/c.

F.C. 04-00022477 1 v./12/10/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gómez Galarreta Luiz Alfonso s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 35364, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIZ ALFONSO GOMEZ GALARRETA, D.N.I. Nº 94.108.591, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo -E.R.-, en fecha 15/07/2020. Publíquense por un día.

Paraná, 28 de julio de 2021 – Celia E.M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00022498 1 v./12/10/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante OLGA BELIS MARTI RUSSO: de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 5.046.050, fallecida en Colón, E.R., el 24 de abril de 2021, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código

Civil y Comercial, en los autos caratulados: “Russo, Olga Belis Marti s/Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 15451-2021.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Colón, 7 de septiembre de 2021...Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Olga Belis Marti Russo – DNI N° 5.046.050 - vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza”.-

Colón, 24 de septiembre de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00022379 3 v./12/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Bergara Nilsa Teresita - García Barrios Antonio Alberto s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 14790), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña BERGARA NILSA TERESITA, D.N.I. Nº 04.499.059, fallecida en San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 18.12.2012, vecina que fuera del Dpto. Colón. y de Don ANTONIO ALBERTO GARCÍA BARRIOS, D.N.I. Nº 05.783.419, fallecido en la localidad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 21.04.2021, vecino que fuera del Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 14 de junio de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nilsa Teresita Bergara -D.N.I Nº 04.499.059- y Antonio Alberto García Barrios - D.N.I. N° 05.783.419-, vecinos que fueran de la ciudad de San José de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, Diario local y en emisora radial local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez”.

Colón, 28 de septiembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00022418 3 v./13/10/2021

- - - - - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados “Granau Norberto Huges s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14882, cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GRANAU NORBERTO HUGES, argentino, mayor de edad, identificado con D.N.I. Nº 5.800.854, vecino que fue de éste Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06 de Junio de 2014.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: “Colón, 13 de agosto de 2021. Visto: … Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Norberto Huges Granau, DNi Nª 05.800.854, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-… Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli –Juez”

Colón, 13 de setiembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00022450 3 v./13/10/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "Pintos Julio Leodoro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15228-21, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JULIO LEODORO PINTOS – DNI N° 5.787.143, con domicilio en calle Pte. Perón N° 395 de la localidad de Pueblo Liebig, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, casado, fallecido en la ciudad de la ciudad de Colón en fecha 30 de Noviembre de 2011, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 16 de marzo de 2021.- Por presentados Olga Ester Bonato – DNI N° 5.394.622; Julio Rubén Pintos – DNI N° 16.328.183; René Ariel Pintos – DNI N° 16.328.295; Andrea Magdalena Pintos – DNI N° 27.158.064, todos por derecho propio con patrocinio letrado del Dr. Alejandro Rodrigo Sánchez, con domicilio constituido en Urquiza Nº 769, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte (…) declárase abierto el juicio sucesorio de Julio Leodoro Pintos – DNI N° 5.787.143 vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (…) La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo. Dra. María José Diz –Jueza".-

Colón, 17 de marzo de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00022460 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Barreto Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14891), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante BARRETO RODOLFO, D.N.I. Nº 10.845.681, ocurrido el día 10 de marzo de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento con último domicilio en Leandro Alem Nº 240. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 14 de septiembre de 2021. Visto:... Resuelvo:... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rodolfo Barreto -DNI Nº 10.845.681-, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 30 de septiembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00022478 3 v./14/10/2021

CONCORDIA

Juzgado Civil y Comercial N° 1 – a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe – Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra – Secretario. Cita por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: don ALCIDES INDALECIO ROLÓN, D.N.I. N° 5.815.685, fallecido el día 7 de junio de 2010, y OLGA CELIA RAMÍREZ, D.N.I. N° 4.584.822, fallecida el día 31 de mayo de 2019; bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Rolón, Alcides Indalecio y Ramírez, Olga Celia s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13561. Publíquese por el término de tres días. Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de agosto de 2021. Visto ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Alcides Indalecio Rolón - DNI N° 5.815.685 y Olga Celia Ramírez - DNI N° 4.584.822, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ...A lo demás, oportunamente." Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial.-

Concordia, 24 de agosto de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00022369 3 v./12/10/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, Entre Ríos, Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Sánchez, Julio Nardo y Sosa, María Esther s/Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7259), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, JULIO NARDO SÁNCHEZ, DNI 10.268.282, fallecido el 18.12.19, y de su cónyuge MARÍA ESTHER SOSA, DNI F6.175.617, fallecida el 10.7.21, vecinos que fueran de Concordia, fallecidos en Concordia; para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.-

La resolución que así lo establece dispone en sus partes pertinentes: “Concordia, 6 de septiembre de 2021. Visto: ...; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Julio Walter Sánchez, Claudia Patricia Sánchez y María Alejandra Sánchez, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Jacobo Zalisñak, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Julio Nardo Sánchez, D.N.I. Nº 10.268.282, y de María Esther Sosa, D.N.I. Nº 6.175.617, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 22 de septiembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00022378 3 v./12/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, en los autos caratulados “Aguirre, Elsa Ramona y Gálvez, Martín s/Sucesorio ab intestato, Expte. N° 10606, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, AGUIRRE, ELSA RAMONA, de nacionalidad argentina, DNI N° 11.686.350, nacida en fecha 25 de junio de 1955, en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil soltera, con domicilio sito en Concejal Veiga N° 2549, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y cuya defunción ocurriera en fecha 25 de abril de 2019, en la ciudad Concordia, Provincia de Entre Ríos; y GÁLVEZ, MARTÍN, de nacionalidad argentina, DNI N° 10.071.941, nacido en fecha 11 de noviembre de 1951, en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil soltero, con domicilio sito en Concejal Veiga N° 2549, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y cuya defunción ocurriera en fecha 20 de septiembre de 2020, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de septiembre de 2021. Visto.- Resuelvo: 1.- .../ 2.- .../ 3.- .../ 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26994, vigente a partir del 1º.8.2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 5.- .../ 6.- .../ 7.- .../ 8.- .../ 9.- .../ 10.- .../ 11.- .../ 12.- .../ 13.- .../ 14.- ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Juzgado Civil y Comercial N° 4, Concordia, Entre Ríos".-

Concordia, 15 de septiembre de 2021 - María C. Malvasio, secretaria.-

F.C. 04-00022380 3 v./12/10/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia - Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: “Barrios, Victorino s/Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 13571, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTORIO BARRIOS, M.N. Nº 5.800.390, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Los Charrúas, en fecha 29 de septiembre de 2003. La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Concordia, 19 de agosto de 2021...; Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días

corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994... /// Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. –

Publíquese por tres (3) veces.-

Concordia, 27 de septiembre de 2021 - José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00022383 3 v./12/10/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra - provisorio, en los autos caratulados: "Quico, Juan Víctor s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 12311), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante JUAN VÍCTOR QUICO - MI N° 1.898.801, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 6 de septiembre de 1993, ocurrido también en Concordia, E.R., para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Las resolución que así lo ordenan en lo pertinente establece: "Concordia, 18 de septiembre de 2019... Resuelvo: 1.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Víctor Quico - MI N° 1.898.801, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 29) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994... A lo demás, oportunamente". Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez.-

Concordia, 3 de diciembre de 2019 - José María Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00022391 3 v./12/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Pacifico, Osiris Horacio y Acuña, Nieve Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 3768, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NIEVE YOLANDA ACUÑA, L.C. Nº 5.047.911 fallecida en esta ciudad el día 15/09/2019, en esta ciudad de Concordia E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 16 de septiembre de 2021... Resuelvo:... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Pacifico, Osiris Horacio s/ Sucesorio", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nieve Yolanda Acuña, L.C. Nº 5.047.911, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez Suplente".

Concordia, 20 de setiembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00022400 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E.R) a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaria a cargo de la Dra. María Cecilia Malasio, en los autos caratulados "Heis, Ricardo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 10.622, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de RICARDO ANTONIO HEIS, DNI Nº 16.926.111, fallecido en fecha 23/09/2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como resultado se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 20 de septiembre de 2021.-.1.-…. 2.-… 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ricardo Antonio Heis, DNI Nº 16.926.111, fallecido en fecha 23/09/2018 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el

causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.-….6….7-…. 8…9.-…10.-….11… A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".

Concordia, 24 de Septiembre de 2021 – María C. Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00022412 3 v./13/10/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -interino-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Petruzzi, Roque Miguel e Hirigoyen, Susana Graciela s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9194), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ROQUE MIGUEL PETRUZZI, MI Nº 5.794.130, fallecido en Concordia el día 14/05/1991 y de SUSANA GRACIELA HIRIGOYEN, LC Nº 4.720.330, fallecida en Concordia el día 21/07/2020, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Concordia, 14 de octubre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Susana Graciela Hirigoyen, DNI Nº 4.720.330, fallecida en fecha 21/07/2020, vecina que fuera de esta ciudad. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

"Concordia, 17 de junio de 2021. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Disponer la acumulación de la sucesión de Roque Miguel Petruzzi a las presentes actuaciones, por los motivos expuestos. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Miguel Petruzzi, DNI Nº 5.794.130, fallecido en Concordia el día 14/05/1991, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por ambos causantes, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 30 de junio de 2021 - Natalia Gambino, secretaria

F.C. 04-00022419 3 v./13/10/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -interino-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jamasmeie, Margarita Elena y Dosba, Eulogio José Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9519), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JAMASMEIE, MARGARITA ELENA, LC Nº 03.556.249, fallecida en Concordia el 25/04/1998 y de DOSBA, EULOGIO JOSÉ LUIS, DNI N° 05.904.214, fallecido en Concordia el 16/06/2021, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de agosto de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Eulogio José Luis Dosba, DNI M Nº 5.904.214, fallecido en Concordia el día 16.06.2021 y de Margarita Elena Jamasmeie, LC Nº 3.556.246, fallecida en Concordia el día 25.04.1998, ambos vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 20 de septiembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00022424 3 v./13/10/2021

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente, Secretaría a cargo de la Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente se ha dispuesto en los autos caratulados "Schuemer, Sara Aurora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7113) citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA AURORA SCHUEMER, D.N.I. Nº 4.573.911, vecina que fuera de esta ciudad, y que falleciera en fecha día 29 de Octubre de 2018.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de abril de 2021 Visto:… Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Claudio Oscar Tischler, Néstor Roberto Tischler y Ariel Alberto Tischler, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Carlos María Conti, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sara Aurora Schuemer, D.N.I. Nº 4.573.911, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio…. 5.- Denunciar…. 6.- Tener…. 7.- Hacer saber…. 9.- Notificar…. 10.- Tener…. A lo demás, oportunamente".

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00022427 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre 28, 1º piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "Pezzelatto, Argentino Vicente s/ Sucesorio ab intestato – Expte. Nº 13610" cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de ARGENTINO VICENTE PEZZELATTO DNI Nº M5.782.699, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecido en la misma el 05 de junio de 2018.-

"Concordia, 30 de septiembre de 2021… Resuelvo: … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Argentino Vicente Pezzelatto -DNI Nº M5.782.699, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. …. A lo demás, oportunamente.. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 01 de octubre de 2021 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00022431 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de la Ciudad de Concordia en los autos caratulados "Libedinsky, Jorge s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13532), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quienes fueran en vida Don LIBEDINSKY JORGE, DNI N° 5.403.978, fallecido en Concordia el 18/05/2021, vecino de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de agosto de 2021. Visto: ….Resuelvo: 1. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Libedinsky -DNI Nº 5.403.978-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. ... 5. … 6. … 7. … 8. … 9. … . 10. … . A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, de septiembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00022435 3 v./13/10/2021

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 28 –2º Piso, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez Interino, Secretaría Única a cargo de la Dra. María C. Malvasio, cita por el término de treinta días (30), en autos: "Rodríguez, Marcelo Fabián s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 10587 – Año: 2.021, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de quien en vida se llamara Marcelo Fabián Rodríguez – D.N.I. Nº 17.309.553, nacido el día 18 de Diciembre de 1.964, hijo de Evaristo Rodríguez y Olga Norma Zavía, fallecido en fecha 18/07/2021, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Viviana Heiden – D.N.I. Nº 20.097.754, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, con último domicilio sito en calle Urdinarrain Nº 475.

Para mayor recaudo se transcribe la parte de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 20 de agosto de 2021.- I.-… 1.- Por presentada la Sra. Silvia Viviana Heiden DNI Nº 20.097.754, por si y en representación de su hijo menor Teo Rodríguez, DNI Nº 46.250.375, Marcela Yanina Rodríguez, DNI Nº 32.296.225, ambas con domicilio real en calle Urdinarrain Nº 475, de esta ciudad; Roberto Maximiliano Rodríguez, DNI Nº 33.863.720, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 267, de esta ciudad-, Marcelo Fabián Rodríguez (H), DNI Nº 35.222.890 con domicilio en calle A. del Valle Nº 520, de esta ciudad- y Luciano Ezequiel Rodríguez, DNI Nº 39.035.063, con domicilio en calle Urdinarrain Nº 475, de esta ciudad, por propio derecho, y con patrocinio letrado del Dr. DIEGO A.A. Cabrera, y domicilio procesal constituído en calle Rivadavia Nº 661, de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-… 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Marcelo Fabián Rodríguez DNI Nº 17.309.553, fallecido en fecha 18 de julio del 2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- Por denunciado y acreditado estado civil del causante al momento del fallecimiento casado, con la Sra. Silvia Viviana Heiden. 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… 10.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 11.-… 12.-… 13.-… 14.-... 15.-… A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Mail Institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 21 de setiembre de 2.021 – María C. Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00022438 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bega, Griselda Leonor y Acosta, Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9307) cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GRISELDA LEONOR BEGA, DNI Nº 6.509.607, fallecida en Concordia, el día 30/10/2005 y de LUIS ALBERTO ACOSTA, DNI Nº 6.610.281, fallecido en Concordia, el día 24/02/2018, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de Junio de 2021. Visto: … Resuelvo: 1.- … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de Griselda Leonor Bega, DNI N° 6.509.607, fallecida en Concordia el día 30/10/2005 y de Luis Alberto Acosta, DNI N° 6.610.281, fallecido en Concordia el día 24/02/2018, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 8 de julio de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00022452 3 v./13/10/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria Nº 1, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Ocomoniuk, Esteban s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13607), cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ESTEBAN OCOMONIUK, DNI Nº 7.459.291, fallecido en esta ciudad el 27 de febrero de 2021, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 24 de septiembre de 2021. Visto... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Esteban Ocomoniuk -DNI Nº 7.459.291-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994 ... A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 30 de septiembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00022458 3 v./14/10/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: "Zárate, Nicéfora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9358), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NICÉFORA ZÁRATE, M.I. Nº 5.063.470, fallecida el día 30-12-1996, vecina que fuera de esta ciudad, con último domicilio en calle Nogoyá y Cda. N° 155 de Concordia (E. R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Concordia, 31 de agosto de 2021.- …. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nicéfora Zárate, M.I. Nº 5.063.470, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fda.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 6 de septiembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00022462 3 v./14/10/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves - Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados: "Fernández, Julio Maximino s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9561), cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JULIO MAXIMINO FERNANDEZ (DNI N° 5.681.917), vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 22 de julio o del año 2015.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 20 de septiembre de 2021.- Resuelvo: 1.- … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Maximino Fernández, DNI Nº M 5.681.917, fallecido en Concordia el día 22.07.2015, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-… 5.- … 6.-… 7.-…8.-…- A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 24 de setiembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00022471 3 v./13/10/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaria Dr. José María Ferreyra, secretario, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de ANGÉLICA GHELARDUCCI -M.I. N° 5.042.187, ocurrida el día 20 de mayo de 2021, en el Departamento de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos "Ghelarducci, Angélica s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13551).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 17 de agosto de 2021. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 20) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 5.- ... 6.- ... 7.-... 8.- ... 9. ... 10. ... 11.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de agosto de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00022479 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. JOSÉ LUIS VENENCIO, Documento Nacional de Identidad N° 14.998.137, fallecido "ab intestato" el día 21 de Febrero de 2021,vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Venencio, José Luis s/ Sucesorio ab intestato"- (Expte. Nº 13601).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de septiembre de 2021; Visto… Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Patricia Soledad Venencio -DNI N° 29.956.727-, Gisela Paola Venencio - DNI N° 32.987.154- y Norma Malvina Venencio -DNI N° 39.027.512, con el patrocinio letrado de la Dra. Lucrecia María Julia Gaetano, domicilio constituido en calle Concejal Veiga N° 693 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio SUCESORIO de José Luis Venencio -DNI N° 14.998.137-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- (…) 5.- (…) 6.- (…) 7.- (…) 8.- (…). 9.- (…) Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 28 de septiembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00022480 3 v./14/10/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Thomas, Ernesto Alberto s/Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14914, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERNESTO ALBERTO THOMAS - DNI N° 6.050.281, vecino que fuera de la localidad de Strobel - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 24 de junio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.4.2020, Anexo IV.-

Diamante, 17 de septiembre de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00022375 3 v./12/10/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Unrein Dionisio Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14953, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DIONISIO OSVALDO UNREIN – DNI N° 8.441.949, vecino que fuera de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de febrero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de septiembre de 2021 – Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022417 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dreher Sajar Luisa Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUISA ISABEL DREHER SAJAR, DNI 93.402.125, vecina que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Libertador San Martín en fecha 13/10/2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 1 de octubre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022443 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Barraud Carlos Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14948, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS ADOLFO BARRAUD - DNI N° 27.520.635, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paso de los Libres - Departamento Paso de los Libres - Provincia de Corrientes, en fecha 29 de noviembre de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022448 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ladner José Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14947, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSÉ OSCAR LADNER – DNI N° 14.150.329, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 23 de junio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022453 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Galván Elio Daniel Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14752, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELIO DANIEL ARNOLDO GALVAN - DNI N° 12.638.286, vecino que fuera de la localidad de El Bolsón -Provincia de Río Negro-,

fallecido en la localidad de General Galarza - Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de julio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 06 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022505 3 v./14/10/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Croce Emanuel Sebastián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14567, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EMANUEL SEBASTIÁN CROCE - DNI N° 28.742.721, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de La Rioja - Departamento La Rioja - Provincia de La Rioja, en fecha 02 de junio de 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 1 de febrero de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022507 3 v./14/10/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Almirón, María de los Ángeles s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.338/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA DE LOS ÁNGELES ALMIRÓN, D.N.I. N° 5.137.373, fallecida el día 19.11.2020, en Chajarí, Dpto. Federación (E.R.) vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.). Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 16 de septiembre de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el pago de la tasa de justicia con el comprobante agregado el 16.9.2021, proveyendo el escrito presentado el 14.9.2021; téngase por presentados a los señores Sebastián Guillermo Dalzotto, Adrián Alejandro Dalzotto y Fabián Esteban Dalzotto, con el patrocinio letrado de los Dres. María Silvia Labriola y Juan Manuel Labriola, con domicilio procesal constituido y real denunciado, personería acreditada a mérito de carta poder especial agregado, por parte, documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de María de los Ángeles Almirón, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.4.2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 24 de septiembre de 2021 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00022382 3 v./12/10/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 2, a cargo del Dr. Mariano Luís Velasco, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados autos "Álvarez, José Manuel y Marsilli, Rosa Luisa s/Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5105/19), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos, a herederos y acreedores de JOSÉ MANUEL ALVAREZ (D.N.I. 5.798.808) doña ROSA LUISA MARSILLI (DNI N° 3.543.984), vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos en la ciudad de Chajarí, el 25.4.2007 y el 6.11.2012, respectivamente. Publíquese por tres veces.-

Chajarí, 3 de julio de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00022384 3 v./12/10/2021

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Drovin, Eugenio Celestino y Rolón, María Rosa s/Sucesorio ab intestato (Acumulado Nº 17004)", Expte. Nº 17005; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de EUGENIO CELESTINO DROVIN, M.I. Nº 5.804.035 y de MARÍA ROSA ROLÓN, M.I. 3.936.117, vecinos que fueran de la ciudad Federación, fallecidos en Federación el día 16.1.2020 y 9.10.2020, respectivamente. Publíquense por tres días.-

Federación, a 27 de julio de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00022385 3 v./12/10/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Tonello Gerardo Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17137; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO RAFAEL TONELLO, Documento Nacional Identidad 22.952.958, vecino que fuera de la ciudad Federación E.R., fallecido en Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires el día 13 de agosto de 2021.- Publiquense por tres días-

Federación, a 27 de septiembre de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00022413 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Hernández, Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14351/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANTONIO HERNANDEZ, D.N.I. Nº 12.385.031, fallecido el día 12/09/2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 30 de septiembre de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto los procesos sucesorios "ab intestato" de Juan Antonio Hernández, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Velasco - Juez Subrogante".

CHAJARI, 30 de septiembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00022467 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Dell Orto Francisco Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5728/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DELL ORTO D.N.I. N° M 8.421.231, con último domicilio en Avda. Dr. Casillas N° 245 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E. Ríos), fallecido en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a los 71 años de edad, en fecha 16 de diciembre de 2021.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 21 de septiembre de 2021. … Declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del Señor Francisco Antonio Dell Orto, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. …Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 27 de septiembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario subrogante.

F.C. 04-00022503 3 v./14/10/2021

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "González, Carlos s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19914), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS GONZALEZ, DNI Nº 5.793.210, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 2/3/2011.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 21 de septiembre de 2021 ...Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Carlos González, DNI Nº 5.793.210, argentino, casado, nacido en Colonia Federal el 26/11/1932 y fallecido en Federal el 2/3/2011, hijo de Bonifacio González y Sara Abalo, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Itatí N° 1.404. 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local «Retórica», citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 21 de septiembre de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00022436 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Gallo, Aníbal s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19931), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANÍBAL GALLO, DNI Nº 5.825.398, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 21/6/2015.

Las resoluciones que lo disponen en sus partes pertinentes dicen: "Federal, 17 de septiembre de 2021 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Aníbal Gallo, DNI Nº 5.825.398, argentino, casado, nacido en Dto. Federal el 14/11/1943 y fallecido en Federal el 25/6/2015, hijo de René Vicente Gallo y María Antonia Ríos, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo Nº 645. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local «La Voz», citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 24 de septiembre de 2021 ...Resuelvo: Corregir el error deslizado en el punto 3 de la resolución del 17/9/2021 respecto de la fecha de fallecimiento del causante, siendo el correcto: 21/6/2015. Requerir al letrado actuante que adjunte los despachos retirados el 22/9/2021, en sobre cerrado, consignando en la cubierta la carátula del proceso con la leyenda: "Oficio y edicto". Cumplido que sea lo dispuesto en el párrafo anterior, librar nuevos edictos y oficio al Registro de Juicios Universales a los fines correspondientes. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 30 de septiembre de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00022441 3 v./13/10/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, en autos caratulados "Legnane Francisco Jesús s/ Sucesorio ab intestato" – Expte. Nº 11437, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación a todos quienes se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante señor FRANCISCO JESUS LEGNANE, DNI Nº 5.853.012, quien fuera vecino de esta ciudad, y que falleciera el día dieciocho (18) de Noviembre del año dos mil trece (2013).

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 23 de septiembre de 2021.- Proveyendo a la presentación electrónica de fecha 22/9/2021, por presentada Yolanda Virgina Vergara con el patrocinio letrado de las Dras. María Clara Denoni y Constanza Miranda, con domicilio constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención.-… Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio

de don Francisco Jesús Legnane, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo …-Firmado: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1". –

Gualeguay, 28 de septiembre de 2021 - Delfina M. Fernández – secretaria.

F.C. 04-00022457 3 v./13/10/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fiorotto Delia Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8647, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DELIA JUANA FIOROTTO, Documento Nacional Identidad N° 5.224.078, fallecida el día 15 de julio de 2021, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publiquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de septiembre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00022429 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero Mirta Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13286, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MIRTA AURORA CABALLERO, DNI N° 10.073.502, fallecida el día 07/07/2010, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de septiembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00022432 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sire José Luis / Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13261, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSÉ LUIS SIRE, DNI N° 17.181.581, nacido en Entre Ríos el día 15/02/1965, fallecido en Gualeguaychú el día 05/06/2021, con último domicilio fue en calle Belisario Roldán N° 610. Publíquese por tres (3) días

Gualeguaychú, 17 de septiembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00022455 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Telmo Froilán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8508, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: TELMO FROILAN FERNANDEZ, Documento Nacional Identidad Nº 12.385.865, fallecido el día 21 de mayo de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00022466 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almeida Manuel Salvador Pedro y Jurado Susana s/ Sucesorio ab intestato (acumulado Expte. 13167)", Expte. Nº 3655, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SUSANA JURADO, DNI N° 5.040.196, fallecida el día 02/08/2010, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de septiembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00022504 3 v./14/10/2021

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “Oertlin Miriam Susana s/ sucesorio ab intestato (digital)”, Expte. Nº 6677, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRIAM SUSANA OERTLIN, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06/11/2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 20 de septiembre de 2021 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00022461 1 v./12/10/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “Acebedo Urbano - Muñoz Ambrosia Graciela s/ Sucesorio ab intestato (digital)”, Expte. Nº 6718, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de URBANO ACEBEDO y AMBROSIA GRACIELA MUÑOZ, vecinos que fueran de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Paraná, provincia de Entre Ríos, el 27/07/2012 y 18/03/1997, respectivamente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 1 de octubre de 2021 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00022509 1 v./12/10/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “Pueyrredón Martín Ricardo s/ Sucesorio ab intestato (digital)”, Expte. Nº 6706, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN RICARDO PUEYRREDON, vecino que fuera de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10/08/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 1 de octubre de 2021 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00022511 1 v./12/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Heinze Arturo Enrique s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 10194, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ARTURO ENRIQUE HEINZE, vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 21/07/2021.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 4 de octubre de 2021 – Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. interina.

F.C. 04-00022512 1 v./12/10/2021

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Marzoratti, Sara Matilde s/Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 5007), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SARA MATILDE MARZORATTI, (DNI N° 10.072.428), vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador, fallecida en fecha 6 de julio de 2021 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “San Salvador, 4 de agosto de 2021: Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sara Matilde Marzoratti (DNI N° 10.072.428), vecina que fuera de esta ciudad.

4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea

legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 19 de agosto de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00022381 3 v./12/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Teze, Laura Cristina s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5042), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante LAURA CRISTINA TEZE, DNI Nº 21.425.808, nacida en la Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 3 de marzo de 2021. Publíquense por tres días. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 31 de agosto de 2021".Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Laura Cristina Teze (DNI N° 21.425.808), vecina que fuera de esta ciudad.3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia – Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5- ... 6- ... 7- ... 8- ... 9- ... 10- ... Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 14 de septiembre de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00022390 3 v./12/10/2021

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria interina a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "Gianichini Rafael Nicanor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10320, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por don RAFAEL NICANOR GIANICHINI, DNI 5.799.626, fallecido en fecha 21 de abril de 2021 en Colonia Los Ceibos, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en S/C S/N de Colonia Los Ceibos, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente dispone: "Concepción del Uruguay, 10 de septiembre de 2021.-…- Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rafael Nicanor Gianichini, vecino que fuera de la localidad de Colonia los Ceibos, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.-…- Fdo: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 23 de setiembre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00022484 1 v./12/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria interina a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "Hauteville Isidro Juan y/o Hauteville Isidoro Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10275, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por don HAUTEVILLE ISIDRO JUAN, DNI 8.416.692, fallecido en fecha 01 de agosto de 1989 en Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en con último domicilio en Calle 4 N° 1078, Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente dispone: “Concepción del Uruguay, 13 de septiembre de 2021. Vistos:…- Considerando:…- Resuelvo:… Decretar la apertura del juicio sucesorio del causante Isidro Juan Hauteville y/o Isidoro Juan Hauteville, vecino que fuera de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.-…- Fdo: Gustavo Amílcar Vales, Juez”.-

Concepción del Uruguay, 30 de setiembre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00022489 1 v./12/10/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Jara Héctor Miguel s/ Sucesorio ab intestato”, N° 15730 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de JARA HECTOR MIGUEL, M.I. N° 14.076.103, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, el día 14 de septiembre de 2021.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 4 de octubre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00022490 1 v./12/10/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Brufau Ernesto Roberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6135, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO ROBERTO BRUFAU, D.N.I. N° 5.830.507, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 03 de Agosto de 2021.- Publíquese por un día.-

Villaguay, 01 de octubre de 2021 - Carla Gottfried, secretaria.-

F.C. 04-00022499 1 v./12/10/2021

CITACIONES

PARANA

a CLEMENTE MARTIN MINICUCCI

La Dra. Nanci A. Bautista, a cargo del Juzgado Laboral N° 2 de Paraná, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Patricia Camejo, en el marco de la causa “Manavela Jacqueline Vanina Vanesa c/ MGC SRL y Clemente Martín Minicucci s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral” – 16518 – cita y emplaza al Sr. CLEMENTE MARTIN MINICUCCI, con último domicilio conocido en Ruta 18 Km 17 s/n° de la ciudad de Colonia Avellaneda, Entre Ríos, para que comparezca a juicio en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el art. 31 del CPL, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.

Como recaudo, se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo dispone: “Paraná, 24 de septiembre de 2020. Atento a lo solicitado por la parte actora, cítese al demandado Clemente Martín Minicucci mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial, para que comparezca a juicio en el plazo de diez días, de acuerdo a lo previsto por el art. 31 del CPL, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Suscríbase en los términos del Acuerdo Especial del 08/04/2020, Anexo IV y notifíquese conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Lg. Nanci A. Bautista, Jueza Laboral”.

Paraná, 30 de Julio de 2021 – Mónica Patricia Camejo, secretaria.

F.C. 04-00022430 2 v./12/10/2021

COLON

a herederos de MAURO LUCAS GOUX

Por disposición del Dr. Dante A. Command, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241; Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ferrua Lucia Justina c/ Herederos y/o sucesores de Goux Mauro Lucas s/ Ordinario filiación", Expte. Nº 10785 - Año 2019, se cita y emplaza a herederos del Sr. MAURO LUCAS GOUX, DNI Nº 28.554.920, vecino que fuera de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, fallecido el 12/03/2017 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de quince (15) días, comparezcan y contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

Las resoluciones que así lo disponen, textualmente dice: "Colón, 14 de noviembre de 2019.- Ante lo informado por el Actuario, en aplicación de los principios de inmediación y oficiosidad -arts. 706 y 709 del CCyC, y cítese mediante edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un periódico del último domicilio del citado, a herederos del Sr. Mauro Lucas Goux, D.N.I Nº 28.554.920, vecino que fuera de la ciudad de Luján Provincia de Buenos Aires, fallecido el 12/03/2017 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de quince (15) días, comparezcan y contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.- Dra. María Natalia Errecart, Jueza a/c despacho".

"Colón, 21 de septiembre de 2021.- ... Ante lo manifestado en la presentación a despacho líbrese nuevamente edicto al Boletín Oficial conforme lo ordenado en fecha 14/11/2021.- ... Dr. Dante A. Command, Juez de Familia y Penal de NNA".-

Se deja constancia que se encuentra facultado para intervenir en el diligenciamiento del presente, el Dr. Gustavo A. Goyeneche y/o el profesional que éste designe al efecto.-

Colón, 4 de octubre de 2021 - María Natalia Errecart, secretaria.

S.C-00015342 2 v./13/10/2021

REMATES

PARANA

Por María Graciela Tribelhorn

Matr. N° 1088 COMPER

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Víctor M. Bertello, ha dispuesto que en los autos: "IN.DES.UR. S.A. c/ Fontana Griselda Erika s/ Ordinario cumplimiento de contrato s/ ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° 17513, la martillera designada María Graciela Tribelhorn, subaste por videoconferencia, el día 8 de Noviembre de 2021 a la hora 11:00, en el Salón 11 del Edificio de Tribunales, en presencia del Actuario, al contado, al mejor postor y sin base, los derechos y acciones que correspondan a la demandada Griselda Erika Fontana emergentes del boleto de compraventa respecto del inmueble identificado como Lote Nº 3, Manzana "E" ubicado en Planta Urbana de la localidad de San Benito, Dpto. Paraná, con domicilio parcelario en Avda. Paraná esquina Rivadavia, de aproximadamente 275,00 m2 de superficie, inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula Nº 183.436 Plano N° 164.368 de la Sección Dominio Urbano.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido a la martillera designada: María Graciela Tribelhorn: gtribel@hotmail.com y con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en

comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, la martillera registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

COMPRADOR EN SUBASTA FORMA DE PAGO: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico del 100% del precio total del importe de su compra y la comisión de la martillera más el IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N° 902884/6 Moneda: Pesos CBU: 3860062103000090288464 abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del Cód. cit. y se fijará una nueva fecha de subasta. Se hace saber además que el Secretario autorizante dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo. El impuesto de sello correspondiente - (1%) art. 12 inc. 1º Ley Impositiva- deberá abonarse contra la aprobación del remate -art. 566 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial. La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.

ESTADO DE OCUPACION: Inmueble ocupado por la parte demandada. EXHIBICION: El inmueble podrá ser individualizado mediante visita al Loteo el día 1° de Noviembre de 2.021 de 14 a 15 hs previa concertación con la Martillera. NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifiesten su voluntad de intervenir. Quedarán perfeccionadas desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. LINK REGLAMENTO DE SUBASTA: https://comper.org.ar/wpcontent/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-ycomercial-Anexo-I-.pdf INFORMES: Por mayor información consultar con la Martillera al Tel. 0343 154535140 – e-mail: gtribel@hotmail.com.

Paraná, 28 de setiembre de 2021 – Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00022482 2 v./13/10/2021

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luciano Bernigaud, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados “Plan Ovalo S.A. de Ahorro para fines Determinados c/ Benetti Matías Marcelo y otro - Ejecución prendaria urgente”, Expendiente Nº 418/19, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. N° 357, para que el día 3 de noviembre del 2021 a las 8:30 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en la Sala de Audiencia, sita en la Cámara de Apelaciones de esta ciudad, en calle Mitre N° 27, y ante el actuario, proceda a ofrecer en pública subasta por videoconferencia, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor Dominio AA123FD, Marca Ford, tipo Sedán 4 puertas, Modelo Fiesta 1.6 SE Plus, Motor marca Ford N° GM144951, Chasis marca Ford N° 3FAFP4WJ0GMI44951, Año 2016.

El automotor será exhibido martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio de calle Entre Ríos 306, Pueblo General Belgrano. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Quienes tuvieres interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado: Sr. José A. Badaracco Mat. N° 357, correo electrónico

joseantoniobadaracco@gmail.com, teléfono 03446-499216 - 03446- 585668, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: Apellido y Nombres completos del oferente, Número y Tipo de documento de identidad, Domicilio constituido, Número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológico ni de conexión de los asistentes.

El o los que resultares compradores, deberán abonar, en el lapso de media hora, el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero, y dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos: Cuenta: 7-900661/0, CBU 3860007203000090066103, abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Suc. Local, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, así mismo consígnese que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Hágase saber que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General N° 35/11 del 25-10-11 del S.T.J.E.R, previo a la entrega del vehículo se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente.

Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf

Por informe dirigirse al domicilio del Martillero al Tel. 3446-585668 o al 3446-635407.

Gualeguaychú, 13 de septiembre de 2021 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00022474 2 v./12/10/2021

USUCAPION

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Herrera Facundo Joaquín s/ Usucapión”, Expte. Nº 9994, cita y emplaza por el término de quince (15) días a sucesores y/o herederos del Sr. Tomás Ramos, fallecido el 12 de Marzo de 1978 en la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio, ubicado en el Departamento Nogoyá, Planta Urbana Nogoyá, Manzana N° 0112, Domicilio Calle Paraná sin Nº a 15,90 m. de Almirante Brown, de una superficie de 395,4500 m2, según mensura realizada por el Agrimensor Francisco U. Soñez, registrada en la Dirección General de Catastro de Entre Ríos el 09.11.1989, Plano Mensura N° 23489, Partida Nº 09-112073-1, inscripto a nombre de Tomás Ramos, al Tomo 42 Folio 566 del año 1961 del Registro Público de Nogoyá.-

Nogoyá, 28 de Septiembre de 2021 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. interina.

F.C. 04-00022506 2 v./13/10/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar PETIT, Secretaría Unica interinamente del Dr. Armando Giacomino, en los autos "Domínguez Lucio L. s/ Usucapión", Expte. N° 8733, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente edicto al Sr. Hugo Bravo y/o sus herederos y/o sucesores, y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Boulevard Mosconi al N° 79 de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a zona de Quintas, Quinta N° 43, que según Plano de Mensura N° 25.793, tiene una superficie total de cinco mil doscientos sesenta y siete metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (5267,44 mts2), cuyos límites linderos son:

NORTE: recta 1-2 S 89° 08´ E - de 69,86 mts, lindando con Rafael Ruffalo;

ESTE: recta 2-3 S 0°52´ O de 75,40 m, lindando con Boulevard Mosconi;

SUR: recta 3-4 N 89° 08´ 0 de 69,86 m, lindando con calle Pública, cerrada, continuación Chubut;

OESTE: recta 4-1 N-0° 52´ E de 75,40 m lindando con Mario Nogueira, Partida Inmobiliaria ATER N° 117.569, inscripto bajo Matricula N° 104.399, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa Art. 329 y 669 inc. 2 y 3 del CPCC.- Publíquese por (2) dos días.-

Villaguay, 19 de agosto de 2021 – Armando D. Giacomino, secretario interino.-

F.C. 04-00022491 2 v./13/10/2021

CONCURSO PREVENTIVO

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 31 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, Secretaría Nº 61, a cargo de la Dra. Aimara Di Nardo, sito en Montevideo 546 piso 7 Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Radio Medio de Comunicación S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 35.132/2019) CUIT 30709853305, y "Medios de Comunicación Entre Ríos S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 35.132/2019) CUIT 30707299556, se declaró el día 17/09/2021 la apertura del concurso preventivo.

Fecha de presentación en concurso 30/12/2019. Sindicatura designada Estudio Dres. Turco y Gola, domicilio Cochabamba 4272, teléfono N° 4924-5995, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01/12/2021. De acuerdo a lo dispuesto por la C.S.J.N. en la Ac. 31/20 el pretenso acreedor no deberá aportar los dos juegos de copias en papel, debiendo enviar las copias de manera digital en formato PDF a la dirección de correo electrónico: turcogstudio@gmail.com poniendo en el asunto el nombre del concurso.

En el escrito de presentación, el pretenso acreedor deberá consignar claramente:

*Nombre y apellido;

*Domicilio real y constituido;

*Domicilio electrónico (si lo tuviere);

*Teléfono; *Correo electrónico;

*CBU de la cuenta bancaria;

*Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor.

Los archivos se transferirán en formato PDF (peso máximo 5 MB) y conforme lo estipula el protocolo de actuación de la Acordada Nº 31/2020 de la CSJN para los escritos judiciales que se aplica por analogía para la presentación tempestiva de créditos. El pago del arancel, en caso de corresponder, deberá efectuarse mediante transferencia electrónica a la cuenta CBU 0720100088000025502518, Titular: Graciela Silvia Turco, CUIT 27125889986. Los interesados deberán presentar las impugnaciones en los términos del art. 34 LCQ hasta el día 16/12/2021 y podrán contestar las impugnaciones hasta el día 1/02/2022.

La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 ley 24.522, los días 15/02/2022 y 01/04/2022, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 08/11/2022, a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. El período de exclusividad finaliza el 15/11/2022.

Para ser publicado en el Boletín Oficial de Entre Ríos, 30 de septiembre de 2021. Firmado: Vivian Fernández Garello, Juez.

Aimara Di Nardo, secretaria.

F.C. 04-00022481 5 v./15/10/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Vera Andrés Rodrigo s. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra” Expte. Nº 4357, en fecha 21.09.2021 se ha declarado la quiebra del Sr. Andrés Rodrigo Vera, D.N.I. N° 37.045.935, CUIL Nº 20-37045935-6, con domicilio real en calle Luis Palma y Los Jacarandaes s/n (Barrio Anacleto Medina - Calle 1170 Nº 111) de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura del Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio con domicilio constituido en La Paz N° 72 PB de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y días viernes de 09:30 a 11:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 17.11.2021 inclusive. Se han fijado los días 02.02.2022 y 17.03.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en el art. 35 y el art. 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522. Dejo constancia de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 27 de septiembre de 2021 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00001030 5 v./14/10/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gauna Sonia Beatriz s. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra” Expte. N° 3944, en fecha 21.09.2021 se ha declarado la quiebra de Sonia Beatriz Gauna, DNI N° 34.437.873, CUIL 27-34437873-3, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Illia N° 662, Dpto. “B”, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9.00 a 11.00 horas y los jueves de 17.00 a 19.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.11.2021 inclusive. Se han fijado los días 29.12.2021 y

14.03.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522). Paraná, 27 de septiembre de 2021 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00001031 5 v./14/10/2021

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Vartorelli Nicolás s. Pedido de Quiebra Promovido por Acreedor s/ Quiebra (Promovida por Lucio Martín Vera)" Expte. Nº 4263, en fecha 21.09.2021 se ha declarado la quiebra de Nicolás Vartorelli, DNI N° 30.322.714, CUIT N° 20-30322714-9, argentino, con domicilio real en calle Tucumán N° 238 Piso 1 Dpto. C, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Muriel Molina, con domicilio constituido en calle Andrés Pazos 371 Piso 2 "B" de esta ciudad, quien atenderá los días martes y miércoles de 10 a 12 hs y lunes, jueves, y viernes de 17 a 19 hs (hábiles judiciales) hasta el día 15.11.2021, inclusive. Se han fijado los días 01.02.2022 y 16.03.2022, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 28 de septiembre de 2021 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00001032 5 v./14/10/2021

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Reynoso María José S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4273, en fecha 22.09.2021 se ha declarado la quiebra de la señora MARIA JOSÉ REYNOSO, D.N.I. Nº 29.024.719, CUIL Nº 27-29024719-0, argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada, con domicilio real en Barrio 240 Viviendas Manzana Nº8 Casa Nº 10 y domicilio procesal en calle Alem Nº 435 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Darío Gamarci con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio N° 326, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 13 horas y lunes, martes y jueves de 13 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.11.2021 inclusive.

Se han fijado los días 17.02.2022 y 04.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 28 de septiembre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001038 5 v./18/10/2021

CONVOCATORIA DE INSCRIPCION

VICTORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 10 del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y Demás Auxiliares de Justicia de la Jurisdicción Victoria- Ac. Gral. del Excmo. STJ, N° 35/18 del 13/11/18, se ha resuelto convocar por tres (03) días a los interesados en actuar como peritos y demás auxiliares, por ante cualquiera de los fueros e instancias de la Jurisdicción Victoria del Poder Judicial de Entre Ríos, durante el año 2022, a inscribirse en las listas respectivas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para las Inscripciones y Designaciones de peritos y demás auxiliares de la Justicia de la Jurisdicción Victoria (Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 35/18 de fecha 13/11/18).

La inscripción se recibirá, durante el mes de Noviembre de 2021, en las sedes de las siguientes entidades: Colegio de Psicólogos de E. Ríos- Colegio de profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos- Colegio de Especialistas de E. Ríos- Colegio de Profesionales de Agronomía de Entre Ríos- Colegio de Profesionales de

Agrimensura de Entre Ríos- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos- Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos- Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos- Colegio de Psicopedagogos de la Pcia de E. Ríos- Colegio de Odontólogos de E. Ríos- Colegio de Abogados de E. Ríos- Sección Victoria- Colegio de Farmacéuticos de E. Ríos- Colegio de Kinesiólogos de E. Ríos- Colegio de Escribanos de la provincia de E. Ríos- Colegio de Martilleros Públicos de E. Ríos- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos- Colegio de Asistentes Sociales de E. Ríos- Colegio de Fonoaudiólogos de E. Ríos- Colegio de Prof. de Ciencias Informáticas de Entre Ríos- Colegio de Terapistas Ocupacionales de E. Ríos- Colegio de Corredores Públicos de E Ríos- Colegio Profesional de Criminalística, Accidentológicos y Calígrafos de E. Ríos- Asociación de Fotógrafos Profesionales de E Ríos

Asimismo, respecto de las demás profesiones que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley, deberán hacerlo ante el Juzgado de Garantías a/c de Superintendencia Victoria, sito en calle San Martín Nº 15 1er piso. Se aclara que los profesionales que ya se hubieran inscripto para años anteriores, no deberán reinscribirse. Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el Reglamento respectivo. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de E. Ríos, sin cargo- art. 10 Reglamento para inscripciones y Designaciones de Peritos y demás Auxiliares de Justicia de la jurisdicción Victoria- Ac. Gral. Excmo STJER N° 35/18 del 13/11/18.

Secretaría, 1 de octubre de 2021 - María del Luján Maiocco, Secretaria Suplente Juzgado Garantías a/c Superintendencia.

S.C-00015340 3 v./13/10/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

En el Incidente de Juicio Abreviado Nº 186-I correspondiente al Legajo Nº 308/21 caratulado “Parissi Daniel Alejandro s/ Hurto en Grado de Tentativa y Robo en Grado de Tentativa, Ambos en Concurso Real en Calidad de Autor”, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 03/09/2021 respecto al condenado DANIEL ALEJANDRO PARISSI, argentino, DNI Nº 30.597.385, de 36 años de edad, soltero, leñero, nacido el 03/05/1984, con estudios primarios completo, hijo de Carmelo Oscar Parissi (fdo) y de Dora Griselda Lagrenade (fda), con antecedentes penales condenatorios, actualmente en libertad.

Como mayor recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que transcripta textualmente, dice: “En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno...Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que DANIEL ALEJANDRO PARISSI, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de hurto en grado de tentativa y robo en grado de tentativa, en concurso real y, en consecuencia, condenarlo a la pena de treinta y cinco días de prisión de cumplimiento efectivo, sanción ésta que se tiene por compurgada con los treinta y cinco días de prisión preventiva que sufrió el imputado en el presente proceso, declarándoselo, asimismo, nuevamente reincidente, todo ello de conformidad a lo acordado por las partes y las victimas, y a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos precedentemente (artículos 5, 9, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 162 y 164 del Código Penal). 2) ... 3) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y, en estado, archívese.- Fdo: Dr. Javier Cadenas - Vocal; Florencia Bascoy - Oficina Judicial –Directora”.

Gualeguay, 30 de septiembre de 2021 – Florencia Bascoy, secretaria int.

S.C-00015337 3 v./12/10/2021

En el marco del Legajo de I.P.P. Nº 32731/21, caratulado “Cartugier Benjamín Alejandro s/ Abuso Sexual”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso BENJAMIN ALEJANDRO CARTUGIER, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. Nº 32.136.635, de estado civil soltero, nacido en Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 20/04/1986, hijo de Margarita Flora Cartugier (F), se ha resuelto lo siguiente: “Gualeguay, 17 de septiembre de 2021...Sentencia: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2º) Declarar a BENJAMIN ALEJANDRO CARTUGIER, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso sexual simple (art. 119 primer párrafo del C.P.). Dicha conducta se le atribuye en carácter de autor (Art. 45 C.P.) y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de prisión de efectivo cumplimiento, declarándoselo tercer reincidente, disponiendo el inmediato traslado a la Unidad Penal Nº 7 de esta ciudad, adjuntándose informe psiquiátrico.- 3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.- 4°) Téngase por renunciado los plazos procesales para recurrir y dese cumplimiento al art. 11 bis de la Ley 24660.- Fdo. Dra. Alejandra Gómez -Juez”.

Gualeguay, 27 de septiembre de 2021 – Ana P. Leal, secretaria.

S.C-00015338 3 v./12/10/2021

- - - - - -

Hago saber que en el Legajo Nº 251/19, caratulado “Castaño Andrea Micaela s/ Resistencia a la autoridad”, que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la resolución recaída, que dice:

“Gualeguay, 28 de septiembre de 2021.- Vistos: El presente Legajo Nº 251/19, caratulado “Castaño Andrea Micaela s/ Resistencia a la autoridad”, en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; que se trae a despacho para resolver; Considerando:... Se Resuelve: 1º)-Declarar la extinción de la acción penal y dictar el consecuente sobreseimiento de la inculpada ANDREA MICAELA CASTAÑO, sin apodo, DNI 41.506.400, de estado civil soltera, desempleada, de 22 años de edad, nacida en Gualeguay el 01/12/1998, instrucción secundaria incompleta, domiciliada en Barrio Plan Evita, cont. calle Martín Fierro de esta ciudad, hija de Francisco Castaño y de Sonia Colazo, que se le ha incoado por el delito de atentado a la autoridad -art. 237 del Código Penal-.-

2º)-... Regístrese, comuníquese al Juzgado de Garantías Nº 2 y Jefatura de Policía ambos de la ciudad de Gualeguay como asimismo al Registro Nacional de Reincidencia, al Boletín Oficial y a la Oficial de Probation de esta jurisdicción, librándose los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo: Dr. Dardo O. Tortul-Vocal-; Dra. Florencia Bascoy - OGA”.

Gualeguay, 1 de octubre de 2021 – Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

S.C-00015344 3 v./14/10/2021

VICTORIA

Me dirijo en los autos caratulados: “Esquivel Paula Rocío - Amenazas simples s/ Incendio (agresión con armas)” NºG 1700, IPP10351 14400, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 01 de octubre de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto de la imputada Paula Rocío Esquivel, DNI Nº 33.263.263, argentina, con instrucción primaria completa, 34 años de edad, domiciliada en calles Vélez Sarsfield y 33 Orientales de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacida en la misma, el día 20 de Julio de 1987, hija de Ramón Esquivel y de Rosa Cardón.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a un día del mes de Octubre de 2021, (...); Por lo que oídos el Ministerio Fiscal, la Defensa, y la imputada; Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que PAULA ROCÍO ESQUIVEL, ut supra filiada, es autora material penalmente responsable de los delitos de “amenazas calificadas por el uso de armas y agresión con toda arma”, en concurso material, previstos

en los arts. 149 bis, 2° párrafo, 104, último párrafo, 45, y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarla a la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional, en los términos del art. 26, ss y cc. del Código Penal.-

3) Asimismo, se establecen las siguientes reglas de conducta a tenor del art. 27 bis del mismo cuerpo legal, consistentes en: a) Prohibición de realizar cualquier tipo de actos que impliquen violencia física o psicológica respecto de G.A.R. y M.A.G., por el plazo de dos años.

4) Dictar auto de sobreseimiento de Paula Rocío Esquivel por el segundo hecho atribuído, calificado como incendio (art. 186, inc. 1 del CP), en función del art. 397, inc. 3° del CPP.-

5) Declarar las costas a cargo del Estado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

6) Se deja constancia que la presente resolución se labra en Acta Nº 3008 (Bis).-Fdo. Dr. Juan Eduardo Lloveras. Juez de Garantías Subrogante".

Victoria, 4 de octubre de 2021 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00015341 3 v./14/10/2021

- - - - - -

Me dirijo en los autos caratulados: "Taleb Leonel Aníbal Nasiff - Lesiones leves - desobediencia - violencia de genero s/ Amenazas calificadas" NºG 3183, IPP13456 13805, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 4 de octubre de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento efectivo/condicional, respecto del imputado Leonel Aníbal Nasif Taleb, DNI Documento Nacional Identidad 34.605.224, argentina, 10/10/1989, Victoria ER, hijo de Aníbal Emilio Taleb y de Carolina Aramini, actualmente domiciliado/alojado en Bvard Moreno entre Irigoyen y Piaggio Victoria.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "Acta Nº 3013 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 4 días del mes de Octubre de 2021, ...Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que LEONEL ANÍBAL NASIF TALEB, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "desobediencia judicial reiterada; amenazas simples; amenazas calificadas por el uso de armas y lesiones leves calificadas por violencia de género", todos en concurso real, previstos en los arts. 239, 149 bis, primer párrafo, primera y segunda parte, 89 en función de los arts. 92 y 80 inc. 11º; 45 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento en suspenso, conforme art. 26 del Código Penal.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, debiendo el condenado Leonel Aníbal Nasif Taleb cumplir durante el plazo de dos años, con las siguientes: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local; B) Prohibición de llevar a cabo actos que impliquen violencia física y psicológica respecto de su ex pareja J.M.C. como así también cualquier tipo de actos que perturben la tranquilidad de la nombrada.-

4) Tener presente la expresa renuncia a los plazos procesales para la interposición del recurso de casación.-

5) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. - Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 3013 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo. Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez de Garantías Subrogante Victoria E R".

Victoria, 4 de octubre de 2021 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00015343 3 v./14/10/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 32/21

OBJETO: Adquirir seis (06) tornos a Control Numérico Computarizado tipo industrial, con destino a instituciones educativas.

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29/10/21 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 28 de septiembre de 2021 – Pedro A. González Solano, Director General, Unidad central de Contrataciones.

F. 05-00001033 3 v./12/10/2021

- - -- - -

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 31/21

OBJETO: Adquirir equipamiento informático (PC All In One, Impresoras, Router, Radios, Estabilizadores, Pendrive y Cables).

DESTINO: Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27/10/21 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 28 de septiembre de 2021 – Pedro A. González Solano, Director General, Unidad central de Contrataciones.

F. 05-00001034 3 v./12/10/2021

- - -- - -

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A. (Enersa)
Licitación N° 2021-0488

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo, Emergencias, Reparaciones y Mejoras edilicias en los inmuebles de Enersa”

Enersa convoca a la licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo, Emergencias, Reparaciones y Mejoras edilicias en los inmuebles de Enersa”.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de Enersa, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 1° de octubre de 2021 y hasta el día 19 de octubre de 2021 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 2 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de Enersa.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de Enersa.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar
Energía de Entre Ríos S.A. Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos
Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social - http://www.enersa.com.ar
Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C. 04-00022487 3 v./14/10/2021

- - - - - -

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A. (Enersa)
Licitación N° 2021-0489

"Contratación del Servicio de Limpieza de Edificios, Corte de Pasto, Malezas y Limpieza en ETs, SETs y Centro Distribución de Materiales."

Enersa convoca a la licitación para la "Contratación del Servicio de Limpieza de Edificios, Corte de Pasto, Malezas y Limpieza en ETs, SETs y Centro Distribución de Materiales".

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 1° de octubre de 2021 y hasta el día 21 de octubre de 2021 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 4 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de Enersa.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de Enersa.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar
Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar
Energía de Entre Ríos S.A. Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos
Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social - http://www.enersa.com.ar
Carlos Malmierca, Gerente Area de Administración, Finanzas y Logística.

F.C. 04-00022488 3 v./14/10/2021

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 008/21
(Decreto Nº 596/21)

OBJETO: Contratación de la ejecución de la obra "Pavimento Rígido de Hormigón con Cordón Cuneta Integrado Barrio Ex Industrias – Etapa I – 340 metros lineales - Villa Elisa - Departamento Colón" – Entre Ríos.-

APERTURA: 29 de octubre de 2021 a la hora 09:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 26.000.000,00 (Pesos veintiséis millones con 00/100)

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax- 480880.- Consultas administrativas E-mail compras@villaelisa.gov.ar – Consultas técnicas E-mail obraspublicas@villaelisa.gov.ar.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.000,00- (Pesos siete mil con 00/100) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.-

Villa Elisa, 04 de octubre de 2021 – Susana R. Lambert, presidente municipal.-

F.C. 04-00022406 3 v./13/10/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Publica Nº 10/2.021 - Decreto Nº 841/21 D. E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 10/2.021 para la Obra: "PROYECTO Polideportivo ciudad de Federación, 1º Etapa", adquisición de materiales para construcción (hormigón y hierro liso Ø 20) de pista de ciclismo, de acuerdo a las condiciones que se detalla en los pliegos aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal (Decreto Nº 841/2.021).-

APERTURA: Será mediante acto público el día 01 de Noviembre de 2.021.-

Hora: 10,00 horas

Lugar: Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00)

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Municipalidad de Federación, de lunes a viernes de 08.00hs a 12hs en Tesorería Municipal, desde el día 07 de octubre de 2.021 hasta el 29 de octubre de 2.021 inclusive.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones trescientos cuarenta y un mil ciento veinte con 00/100 ($ 7.341.120,00).-

INFORMES: Oficina de Licitaciones- Municipalidad de Federación, sita en Av. Las Hortensias y San Martín Tel (03456) 481119 int. 125- Fax. 481419 int. 125

Federación; 04 de octubre de 2.021 – Ricardo D. Bravo, presidente municipal; Soledad García, Secretaria de Gobierno y Hacienda; Luis M. Espil, Secretario de Obras Públicas.-

F.C. 04-00022425 3 v./13/10/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 34/2021
Mercado Municipal "Munilla"
(Decreto Nº 2700/2021)

OBJETO: Adjudicación de locales que conforman el Mercado Municipal "Munilla", tres (3) locales gastronómicos y veintiocho (28) locales comerciales- como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, sito a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta- de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Reglamento Interno del Mercado Municipal "Munilla" y Planos anexos.

APERTURA DE OFERTAS: El día 22 de octubre del año 2021 a las 09:00 horas en las instalaciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, sita en calle Hipólito Irigoyen Nº 75 de esta ciudad.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Podrá adquirirse en la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, sita en calle Manuel Belgrano Nº 115 de la ciudad de Gualeguaychú, de lunes a viernes de 7 hs. a 13 horas, hasta el día 22 de octubre del año 2021, a la hora 08:00.

CONSULTA DE PLIEGOS: El Pliego podrá consultarse en el sitio web http://www.gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 1 de octubre de 2021 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00022492 2 v./13/10/2021

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública N° 1/2021

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública Nº 1/2021 para la ampliación y optimización de red distribuidora de agua potable en Barrio El Progreso.

Monto máximo de la licitación es de pesos treinta millones trescientos sesenta y cinco mil cuarenta y ocho con cincuenta y un centavos ($ 30.365.048,51).

Lugar, fecha y hora de apertura de sobres: en la Municipalidad de Piedras Blancas, sito en calle De la Bandera 40, el día 10 de noviembre, a la hora 10.

Los pliegos se encontrarán a la venta desde el día 19 de octubre al 25 de octubre inclusive, por la suma de pesos treinta mil c/00 centavos ($ 30.000,00).

Piedras Blancas, 4 de octubre de 2021 – Jorge F. Mesquida, presidente municipal.

F.C. 04-00022528 5 v./18/10/2021

NOGOYA

COMUNA GOBERNADOR FEBRE

Licitación Pública Nº 2/2021 (Ordenanza Nº…../2021) OBJETO: Adquisición de Rodado Pick Up, cabina simple, usado, tracción simple, modelo 1985 en adelante, motor diesel, para ser destinado a la gestión pública de la Comuna, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil ($ 1.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 20 de octubre del año 2021 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 15 de octubre del año 2021 a las 9:00 horas en la sede de la Comuna de Gobernador Febre.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 19 de octubre del año 2021 a las 10:00 horas. Ramón Antonio Lanfranco, presidente comuna.

F.C. 04-00022510 3 v./14/10/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 75/2021

OBJETO: “Red peatonal, pavimento, cordón cuneta, baden, alumbrado público y edificio Centro Desarrollo Infantil (CDI) Barrio Cantera 25”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 22 de octubre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 91.845.413,08.

PLIEGO CONDICIONES: $ 91.800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, octubre de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00022468 3 v./13/10/2021

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública N° 07/2021 - Segundo llamado

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra "Terminación de 18 viviendas más infraestructura en el Barrio Buen Pastor de la ciudad de Villaguay", enmarcada en el Programa Reconstruir.

PRESUPUESTO OFICIAL: 750.715,90 de unidades de viviendas (UVIs- Ley 27.271 y 27.397) equivalente a la suma de $ 62.827.413,34.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta la hora 10:00 del día 15/10/2021, en la Oficina de Suministros

FECHA DE APERTURA: 15 de octubre del año 2021 a las 11 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-

Villaguay, 04 de octubre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00022408 3 v./12/10/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Fe de Erratas

Llamado a Cotización N° 57/2021 para el alquiler de un inmueble con destino al uso de la Representación Territorial Rosario del Tala de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, publicado el día 27 de Septiembre del 2021 en "El Diario" Paraná – Entre Ríos.-

Presentación y Apertura de sobres en donde dice 07 de Mayo del año 2021 debe decir fecha 20 de Octubre del año 2021 en calle Urquiza 1101, 2° piso Dpto. Contabilidad y Presupuesto de la Ciudad de Paraná.-

Carina García, Jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup. ATER.

F.C. 04-00022517 2 v./13/10/2021

ASAMBLEAS

PARANA

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de Instituto Privado de Pediatría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. La misma se realizará en la sede de la empresa cita en calle España 312 de la Ciudad de Paraná. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

1º) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior;

2º) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias, asignación de retribuciones para los Directores, memoria e informe del Presidente;

3°) Designación y/o ratificación de los directores y Síndicos Titular y Suplente;

4°) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Verónica I. Rossi García, presidente.

F.C. 04-00022470 5 v./15/10/2021

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS – FILIAL VIALE

Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales – Filial Viale convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 26 de Octubre de 2021 a las 15:30 horas en el local sito en calle Catamarca Nº 444 de Viale. El Orden del día es el siguiente:

a) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria Anterior,

b) Elección de dos socios para la firma de la citada acta;

c) Memoria e Inventario y Balance de los ejercicios 2020 y 2021.

d) Informe de los Revisores de Cuentas y

e) Renovación parcial de la Comisión Directiva según lo estipulado en el artículo 6º del Estatuto: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, Revisores de Cuenta Suplentes 1º, 2º y 3º.

Viale, 5 de octubre de 2021 – Ercilio R. Aimone, presidente.

F.C. 04-00022496 1 v./12/10/2021

- - -- - -

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Representantes de las Delegaciones Departamentales, electos en las Asambleas Departamentales, a la Asamblea General Ordinaria del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, a realizarse el día sábado veintitrés (23) de octubre de 2021 a la hora nueve (9:00 hs.), en la sede del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos sito en San Juan 478, de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

2) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo y el Balance General del período 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021;

3) Elección de integrantes de la Mesa Ejecutiva, Tribunal de Honor y Tribunal de Cuentas período 2021 – 2023.

Ricardo M. García, presidente; Belso I.C. Facello, secretario.

Artículo 11º de la Ley 7468: “Para constituirse válidamente las Asambleas, se requerirá la presencia de la mitad más uno de los Representantes, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, se reunirá con el número de Representantes presentes”.

Artículo 43º de la Ley 7468: “La asistencia de los Representantes de las Delegaciones Departamentales a la Asamblea General será obligatoria. El que faltare contará con cinco días a partir de la fecha de realización de la misma para expresar ante el Consejo Directivo los motivos que determinaron su inasistencia. Vencido dicho plazo sin que haya efectuado la correspondiente justificación, se dará vista al Tribunal de Honor”.

La convocatoria a la asamblea general ordinaria es obligatoria únicamente para los representantes electos en la asamblea departamental.

F.C. 04-00022501 1 v./12/10/2021

- - -- - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ENTRE RIOS - HERNANDARIAS

Convocatoria

La comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Entre Ríos, Filial Hernandarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 20 de Octubre de 2021 (20/10/21), en su local sitio calle Salta N° 108 de esta Ciudad, a las 18:30 hs, a efecto de tratar el siguiente orden del día:

1°) Constitución de la Asamblea y elección de dos (2) Socios para que, juntamente con el presidente y secretario, suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance de 2 periodos comprendidos entre el 1-7-19 al 30-6-20 y del 1-7-20 al 30-6-21 e informes de la Comisión de Revisora de Cuentas.

3°) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Villa Hernandarias, 28 de Septiembre de 2021- Alicia González, presidente; Marta A. Rea, secretaria.

F.C. 04-00022513 1 v./12/10/2021

COLON

COOPERADORA HOSPITAL SAN JOSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Cooperadora del Hospital San José, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de octubre de 2021, a la hora 20.30, en Hospital “San José”, sito en Cettour 1274, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos (2) asociados presentes para que, junto con el presidente y la secretaria, labren el acta de esta asamblea.

3 – Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros, anexos e informe de la sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.

4 – Renovación total de la comisión directiva.

La comisión directiva.

NOTA: Estatuto artículo 25: Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

F.C. 04-00022493 1 v./12/10/2021

CONCORDIA

RED INMOBILIARIA CONCORDIA
Convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Red Inmobiliaria Concordia a Asamblea General Ordinaria, que se realizará con presencia física de socios en función de los protocolos de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (Res. 170 D.I.P.J.), el día (22) veintidós de octubre del dos mil veintiuno (2021), a las diecisiete (17:00) hs.- para tratar el siguiente

1.- Renovación y elección de los miembros de la Comisión Directiva.

2.- Designación de dos Socios Asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Carlos A. Romero, presidente; Julián H. Ciucio, secretario.

F.C. 04-00022497 1 v./12/10/2021

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones Estatutarias y Legales en vigencia, atendiendo al estado de emergencia sanitaria y en concordancia con la Resolución 1015/2020 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), se convoca a los señores Asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 2021 a las 19:30 horas en la Sede del Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, sita en calle Padre Schachtel N° 149, Gualeguaychú, Entre Ríos, bajo estricto protocolo de seguridad contra la pandemia del COVID 19 para tratar el siguiente orden del día:

1. Motivos de la Convocatoria fuera de término

2. Designación de tres (3) Asambleístas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de Asamblea.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos con informes de Auditoría y Sindicatura, correspondientes al 70° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2020.

4. Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2020.

5. Aprobación y fijación de la compensación a Consejeros (Art 67 Ley 20.337).

6. Designación Comisión Escrutadora de cinco (5) miembros.

7. Elección de siete (7) Consejeros Titulares por dos años en reemplazo de los Señores Luis Guillermo Farabello, Roberto Eliazar Franco, Emilio Montefinale, Carlos Damasco, Luis Bibé, Arnaldo Bocalandro y Edgardo Henchoz; de seis (6) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores Roque Ricardo Díaz, Daniel Mostto, Gustavo Ariel Destéfano, Daniel Boggiano, Juan Navarro y Carlos Adolfo Gómez por terminación de sus mandatos y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de los señores Cr. Mariano Andrés Rodríguez y Dr. Ricardo Nieto por un año, por terminación de sus mandatos.

Gualeguaychú, 29 de Septiembre de 2021 – La comisión directiva.

Artículo 58 de Estatuto: Las Asambleas se celebrarán el día y horas fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 61 del Estatuto: El Consejo de Administración dispone que todo socio que desee concurrir a la Asamblea deberá requerir previamente en la Administración, dentro del horario de oficina (6:00 a 13:00 horas) hasta el día hábil anterior (25/10/2021) una tarjeta que servirá de entrada a la Asamblea.

Memoria y Balance: Disponibles en la Administración de la Cooperativa, 25 de Mayo 881 – Gualeguaychú – Entre Ríos.

F.C. 04-00022485 1 v./18/10/2021

LA PAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES LA PAZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales La Paz en su reunión del primero de Octubre del 2021 resuelve convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Noviembre del corriente, a las 19.30 horas en el local de calle 3 de Febrero 1369 de esta ciudad de La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración al acta anterior.-

2°) Elección de un Presidente que dirigirá el acto.-

3°) Explicación de las razones por las que se convoca a Asamblea fuera de termino.-

4º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Quinto Ejercicio Económico, practicado al 30 de Junio de 2020 y Sexto Ejercicio Económico practicado al 30 de Junio de 2021.-

6º) Elección de dos Asociados, para que con el Secretario General y Secretario de Actas aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-

Hugo R. Segovia, secretario general; Vanesa S. Cane, secretaria de actas.

Nota: Este llamado a Asamblea se hace en Primera Convocatoria, de no reunirse el quórum necesario transcurridos sesenta minutos se sesionará con la presencia de al menos el 30% de los asociados.-

F.C. 04-00022502 1 v./12/10/2021

- - -- - -

CLUB ATLETICO SAN LORENZO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios del Club Atlético San Lorenzo a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 19 de Octubre del año 2021, a la hora 11:00, a llevarse a cabo en el domicilio sito en Belgrano y Joaquín V. González s/n, B° Fátima, Santa Elena (ER), con el fin de llevar a cabo el siguiente orden del día:

1°. Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2º. Consideración de los motivos por los cuales no se celebró asamblea general ordinaria durante el año 2020.

3º. Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas acorde a los plazos establecidos en el Estatuto Social.

4º. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2019.

5º. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2020.

4º. Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

5°. Clausura.

Santa Elena, 4 de octubre de 2021 – Jorge A. Rodríguez, presidente.

F.C. 04-00022508 1 v./12/10/2021

URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS - FILIAL CONCEPCION del URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2021- 13 octubre 2021

Convócase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Prov. E.R.- Filial C. del Uruguay – a Asamblea General Ordinaria conforme lo dispuesto por el Art. 44 del Estatuto vigente que se reprograma para fecha 13 de octubre de 2021, debido a la Emergencia Sanitaria y disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales a ese respecto; citando para las 09,30 horas en la Sede del Centro sito en Alem 155 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.-

2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 Diciembre 2020.

3. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.-

4. Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Receptora de Votos.-

5. Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme a la duración de mandatos y Art. 13 del Estatuto a saber:

1 Presidente-, 1 VicePresidente-, 1 ProSecretaria de Actas-, 1 Secretario de Prensas y Difusión-, 1 Secretario de Relaciones Públicas-, 1 Pro Secretario Relaciones Públicas, 1 Vocal Titular Segundo-, 1 Vocal Suplente primero-, 1 Vocal Suplente Segundo.-

A partir de la publicación de la presente, se hallan a disposición de los afiliados, los padrones y Estatuto vigente, en nuestra sede de calle Alem 155.

Las listas de Candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión del Centro, en tiempo y forma conforme al Art. 16º del Estatuto Vigente.

Mario J. Duten, presidente, Estrella G. de Oroño, vicepresidente.

F.C. 04-00022402 1 v./12/10/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora Machain, Marta Elisabet, D.N.I. Nº 25.398.894, que en Expediente Grabado Nº 1952020 este organismo ha emitido la Resolución N° 1142 C.G.E. de fecha 03 de Mayo de 2021 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Reconocer y/o autorizar según corresponda los periodos de Licencia usufructuados o solicitados por personal de Servicios Auxiliares y Administrativo de diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia y dependencias del Consejo General de Educación, al personal que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente norma legal, atento a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes. Artículo 2º.- De forma.

Anexo Resolución 1142 CGE Departamento Concordia Machain Marta Elisabet DNI 25398894 Escuela Primaria Nº 76 “Teresa de Calcuta”, Personal de Servicios Auxiliares, Licencia Extraordinaria con sueldo, Articulo 166º Ley Nº 9890, días concedidos 153 a partir del 01/08/2020.

Paraná, 30 de setiembre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001036 3 v./13/10/2021

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora Martínez María de los Ángeles, D.N.I. Nº 23.880.616, que en Expediente Grabado Nº 2013082 este organismo ha emitido la Resolución N° 0853 C.G.E. de fecha 08 de Abril de 2021 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Autorizar a la División Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo a dar inicio al trámite de cobro por la vía judicial de la suma de pesos cuarenta y seis mil ($ 46.000), correspondientes a una liquidación en exceso en el cargo de la Escuela Secundaria Nº 36 “Capitán Justo José de Urquiza” por el código 632 desde marzo a junio de 2016, percibida y no restituida por la Sra. María de los Ángeles Martínez, D.N.I. Nº 23.880.616, atento a lo expuesto precedentemente. Artículo 2º.- De forma.-

Paraná, 28 de setiembre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001037 3 v./13/10/2021

- - -- - -

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el art. 6° del Decreto Ley N° 5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la ley N° 8916 y la resolución EPRE N° 173/12, notifica las siguientes resoluciones:

Resolución N° 175 del 23.09.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto para el mantenimiento de la Línea de Alta Tensión “Paraná Norte – Paraná Este”, considerando una franja de seguridad de 12,00 m a cada lado de la línea, para los inmuebles ubicados en la traza existente en el Municipio de Paraná, según el siguiente detalle:

Titular del Inmueble – Cónyuge – Matrícula - Plano de

Afectación - Superficie de Afectación

Tosolini María Teresa - Carlos Hugo Tabares – 163.312 – 225983 – 5596,48 m2.

Tosolini Angélica Inés - Hugo Omar Marco - - - - .

Tosolini José Carlos - - - - -.

Fabro Noelia Silvina - Rodrigo Hernán Villamonte - 206.015 – 225609 - 6,07 m2.

Sione Carmen Paulina - - 143.793 – 225621 - 2341,95 m2.

Sione Teresita Juana - - - - - -.

Rigert Gerardo Luis - - 209.370 – 225597 - 2,37 m2.

Albea Mónica Alejandra - - - - - -.

Resolución N° 174 del 23.09.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de

Entre Ríos, departamento Paraná, Distrito María Grande 1°, Municipio de María Grande, Ejido María Grande, domicilio parcelario: camino público S/N°, con una superficie total de 331 Has. 72 As. 61 Cas., para la afectación lineal de 293,13 metros de lado este y 297,60 metros lado oeste, por la Línea de Media Tensión “Viale - Tabossi - María Grande” con una franja de seguridad de 11,00 m., siendo la superficie de afectación de 32 As. 49 Cas., según

Plano de Afectación N° 224.927, Matrícula N° 209.271, cuyo titular dominial del inmueble es la Sra. Delia Ángela Solari.

Resolución N° 173 del 23.09.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de

Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Extra Urbana Rural, Distrito EUR, Sección 14, Grupo 135, Manzana I, con domicilio parcelario: Juan Morath N° 1.338, con una superficie total de 19.771,50 m2, para el mantenimiento de Línea de Alta Tensión “Paraná Norte - Paraná Este”, considerando una franja de seguridad de 12,5 m a cada lado de la línea, según el siguiente detalle:

Titular del Inmueble – Cónyuge – Matrícula - Plano de

Afectación - Superficie de Afectación

Musto Cerisneli Néstor Jorge - Irma Oliva - 139.118 - 225.612 - 466,71 m2

Sandra Analía Ellemberger - - - - - -.

Resolución N° 172 del 23.09.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de

Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, Ejido de Viale, domicilio parcelario: Av. Pte. Raú R. Alfonsín S/N°, con una superficie total de 24 Has. 26 As. 93 Cas. 28 dm2, para la afectación lineal de 383,27 metros de lado Norte y 370,87 metros lado Sur, por la Línea de Media Tensión "Viale – Tabossi – María Grande", con una franja de seguridad de 11,00 m., siendo la superficie de afectación de 41 As. 48 Cas., según

Plano de Afectación N° 224.925, Matrícula N° 152.791, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Jorge Horacio Tropini.

Resolución N° 163 del 03.08.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrodcuto en una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de

Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Primero, Municipio de San José, Ejido de San José, Colonia San José, Concesión 83, con una superficie total de 10 Has. 32 As. 75 Cas. 08

dm2, para la construcción de una línea de alta tensión 132 kV simple terna line post configuración coplanar vertical (urbana) de 71,5 metros lineales, según el siguiente detalle:

Titular del Inmueble – Cónyuge – Matrícula - Plano de

Afectación – Superficie de Afectación

Roude Martín Alejandro - María Carolina Casamayor – 128941 - 57536 - 00 Has 04 As 48 Cas.

Forclaz Roberto Carlos - Alicia Graciela Hofbauer - - - - -.

Resolución N° 119 del 18.06.2019: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto del predio ocupado por la construcción e instalación de 234 metros de línea de 7,62 y una SETD 5 Kva (potencia del trafo), que cuenta con una superficie de afectación de 00 Ha. 18 as. 10 Cas., Matrícula N° 3.478 y Plano N° 81.157, siendo el titular dominial del inmueble los Srs. Miguel Ángel Galvarini, Teresa Galvarin de Biasizo, Leonel María Barral, Antonio Odalis Biasizo, Ofelia Adela Bergounian (cónyuge: Mario Daniel Bouchet), Luis Adolfo Bergounian y Pilar Ofelia Schmidt. Usufructuario: Bergounian Adolfo Ismael.

Resolución N° 164 del 01.10.2018: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto del predio ocupado para el tendido de 145 metros de Línea Aérea Primaria de 7,62 kV y montaje de un transformador de 16 kVA relación 7,62/0,231 kV y sus protecciones correspondientes, dejando constancia de la construcción, si fuese necesario, de portón o tranquera de libre acceso de la Distribuidora, y considerando una franja de seguridad de 4,5 metros a ambos lados de la línea, que cuenta con una superficie de afectación de 00 Has. 17 as. 71 Cas., Matrícula N° 401.542 y Plano de Afectación N° 8.297, siendo el titular del inmueble la Sra. Silvia Viviana Rodriguez.

Resolución N° 176 del 28.09.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de

Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna de Rocamora, con una superficie total de 51 Ha. 77 As. 16 Cas., para la construcción y mantenimiento de 397 metros de línea aérea de media tensión convencional 13,2 kV con cable en 3X50 Al/Al altura 10 metros, con un transformaor trifásico de 40 KVA (13,2/0,40-0,231 Kv), con una franja de seguridad de 6,10 m, a cada lado de la línea, siendo la superficie de afectación 0 ha. 47 as. 81 cas., según Plano de Afectación N° 72.620, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Daniel María Bel. (cónyuge: Claudia del Carmen Bochatal).

Resolución N° 177 del 28.09.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de

Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito 4°, con una superficie total de 11 ha. 20 as. 80 ca., para la construcción de 120 metros de línea monofásica de 7,62 KV con conductor de 1x50 Al/Al e instalación de un transformador de 5 KVA – 7,62/0,231 KV, siendo la superficie de afectación de 0 ha. 15 as. 01 cas, según Plano de Afectación N° 60.084, cuyos titulares dominial del inmueble son los Srs. Roberto Ramón Jacquet (cónyuge: Teresita Ramona Villamba) y Ariel Humberto Jacquet.

Resolución N° 178 del 28.09.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.5, Sección Quinta, Grupo N° 19, Manzana N° 5, domicilio parcelario: calle Republica de Siria N° 434, con una superficie total de 513.610,00 m2, para el mantenimiento de una subestación transformadora de distribución de 630 KVA de 90 metros de cableado subterráneo de 15 kV, de 185 metros de cable armado subterráneo de 1,1 kV y de 40 metros de línea área secundaria, siendo la superficie de afectación

de 22,12 m2, según Plano de Afectación N° 200.116, cuyo titular dominial del inmueble es la Municipalidad de Paraná (Tomo 53 Folio 390).

Oscar H. Bustamante, apoderado Enersa.

F.C. 04-00022396 3 v./12/10/2021

- - -- - -

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el art. 6° del Decreto Ley N° 5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la Ley N° 8916 y la resolución EPRE N° 173/12, notifica las siguientes resoluciones:

Resolución N° 83 del 22.07.2014: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto del predio ocupado por una obra de construcción e instalación de una Subestación Transformadora a nivel interior, en inmueble ubicado en el Departamento Paraná, ciudad de Paraná, Área urbana, Distrito U.R.9.3, Sección 7ma., grupo 66, Manzana 8, con domicilio parcelario en calle Justo Stay N° 817, que consta de una superficie total de 14,33 m2 Matrícula N° 164.072, Plano de Mensura N° 36.314, siendo el titular del dominio el Sr. Adelqui Daniel Kreitzer.

Resolución N° 102 del 05.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra XXI, Lote interno, con una superficie total de 70.000 m2, para la construcción de Línea de Alta Tensión 132 Kv LAT Salto Grande Concordia II, doble terna line post configuración coplanar vertical a ambos lados de la traza de 128,34 metros lineales, siendo la superficie de afectación 2.823,41 m2 según Plano de Afectación N° 78.042, cuyos titulares dominal del inmueble son los Sres. Sebastián Zipitria Pensado y Sabrina Zipitria Pensado.

Resolución N° 103 del 05.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra XXI, Lote 2, con una superficie total de 25 Has. 26 As. 98 Cas., para la construcción de Línea de Alta Tensión 132 Kv LAT Salto Grande Concordia II, doble terna line post configuración coplanar vertical a ambos lados de la traza de 189,08 metros lineales, siendo la superficie de afectación 00 Has. 41 As. 60 Cas. según Plano de Afectación N° 78.027, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Lázaro Diego Zipitria Pensado.

Resolución N° 104 del 05.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento la paz, Distrito Tacuaras, con una superficie total de 82 Has. 05 As. 04 Cas., para la construcción de 856 mts. LAP 7,62 Kv con cable 25 mm2 y una SETD 5 Kva. 7.62/0.231 Kv, siendo la superficie de afectación 00 Has. 78 As. 66 Cas., según Plano de Afectación N° 36.250, cuyas titulares dominiales del inmueble son las Sras. Miren Margarita Madariaga y Aranzazú Mabel Madariaga, y sus cónyuges, Sres. Ricardo Lorences y Daniel Edgardo Ortiz. Usufructuaria: Sra. Elsa San Vicente.

Resolución N° 105 del 05.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Suburbios, Municipio de La Criolla, con una superficie total de 49 Has. 89 As. 65 Cas., para la construcción de 280 mts. de LAP 13.2 Kv y montaje de una SETD 25 Kva 13.2/0.4-0.23 Kv, siendo la superficie de afectación 3.424,69 m2, según Plano de Afectación N° 81.240, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Carlos Alberto Pellichero. Cónyuge: Lilia Estela Mover.

Resolución N° 195 del 04.09.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distribución U.R.3, Sección 1era, Manzana 102, con domicilio parcelario en General Pedro Ferre N° 130, con una superficie total de 285,84 m2, correspondiente al montaje electromecánico de una SETD subterránea de 630 kVA, siendo la superficie de afectación de 18,37 m2, según Plano de afectación N° 220.232, cuyo titular dominial del inmueble son los Sres. Alberto Agustín Herlein y su cónyuge María Gabriela Manchón, Gonzalo Agustín Herlein y Leonardo Agustín Herlein y su cónyuge Florencia Degregorio.

Resolución N° 162 del 08.09.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto para el mantenimiento de la Línea de Alta Tensión “Paraná Norte – Paraná Este”, considerando una franja de seguridad de 12,00 mts. a cada lado de la línea, para los inmuebles ubicados en la traza existente en el Municipio de Paraná, según el siguiente detalle:

Titular del Inmueble - Cónyuge /Usufructuario – Matrícula - Plano de Afectación - Superficie de Afectación

González Marta Inés - Usufructuario: Juan Carlos González - 106.792 - 225.588 - 148,93 m2

Bacusa Susana Beatriz / Londero Hugo Norberto - - 104.048 - 225.701 - 177,81 m2

Abasto Marta María Claudia - - 104.054 - 225.611 - 180,83 m2

Rodríguez Miriam Griselda - Cónyuge: José Marcelo Acosta - 189.951 - 225.732 - 706,44 m2

Resolución N° 167 del 14.09.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto para el mantenimiento de la línea de alta tensión en 132 kV doble terna, Calchines Paraná Norte, considerando una franja de seguridad de 22 mts. a ambos lados de la línea para los inmuebles ubicados en la traza existente en el Municipio de Paraná, siendo titulares dominiales:

Titular del Inmueble – Matrícula - Plano de Afectación - Superficie de Afectación

Asociación Mutual Hernandarias - 120.800 - 223.318 - 763,88 m2

Asociación Mutual Hernandarias - 120.800 - 223.424 - 1246,40 m2

Asociación Mutual Hernandarias - 120.800 - 223.425 - 337,11 m2

Resolución N° 161 del 14.09.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito 2°, con una superficie total de 27 Has 17 As. 75 Cas 80 dm2, para el mantenimiento de 460 metros de LAP 13.2 kV, siendo la superficie de afectación de 0 Has 43 As 67 Cas. Según plano de afectación N° 60.118, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Héctor Fernando Scheffler, cónyuge: Leonor Josefa Derudder.

Oscar H. Bustamante, apoderado ENERSA.

F.C. 04-00022464 3 v./14/10/2021

- - - - - -

Al Agente Arce Miguel Ángel, L.P. 155.180

El Director del Hospital Escuela de Salud Mental de la Localidad de Paraná, le notifica por medio de la presente lo resuelto mediante Disposición N° 70/2021 HESM-, de fecha 01 de septiembre de 2021, transcribiéndole el artículo para su conocimiento y notificación:

Visto… Considerando… El Director del Hospital Escuela de Salud Mental en uso de sus facultades Dispone:

“Artículo 1°.- Desestímese el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente Arce Miguel Ángel, L.P. 155.180, ante la Disposición N° 08/2021 HESM.

Artículo 2°.- Dese paso al sumario administrativo, según Disposición N° 8/2021 HESM.

Artículo 3°.- Déjese copia en el legajo personal del agente.

Artículo 4°.- Por la División Recursos Humanos, notifíquese al agente.

Artículo 5°.- Registrese-comuniquese-archivese.”

Queda usted debidamente notificado

Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, 28 de septiembre de 2021 – Mauro Gieco, director Hospital Escuela de Salud Mental.

F.C. 04-00022483 3 v./14/10/2021

DESIGNACION DE GERENTE

URUGUAY

SALBEV SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la localidad de Herrera, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, al día 7 del mes de Agosto del año 2.021, reunida la totalidad de los socios de "SALBEV S.R.L.", Fabricio Matías SALVAGNO, D.N.I.: 26.436.972, C.U.I.T./L.: 20-26436972-0, nacido el 8 de Marzo de 1.979, de profesión licenciado en relaciones de trabajo, María Fernanda BEVILACQUA, D.N.I.: 26.363.493, C.U.I.T./L.: 23-26363493-4, nacida el 3 de Enero de 1978, de profesión licenciada en relaciones públicas y humanas, cónyuges entre sí de primeras nupcias, ambos con domicilio real en Ruta Provincial número 39, kilómetro 128, de la localidad de Caseros de éste departamento; y Pablo Gustavo BEVILACQUA, D.N.I.: 21.142.280, C.U.I.T./L.: 20-21142280-8, nacido el 1 de Diciembre de 1.969, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con Karina Lorena Pedrozo, con domicilio real en calle Sarandí número 3.686, de la localidad de San Justo, del Partido de La Matanza, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina; todos argentinos y mayores; deciden por unanimidad, y con el objeto de completar los artículos Primero y Quinto del Contrato Social, establecer como lugar de Sede Social el inmueble situado en Ruta Provincial número 39, kilómetro 128, de la localidad de Caseros de éste departamento, y designar como Socios Gerentes, a Fabricio Matías Salvagno y a María Fernanda Bevilacqua. Quienes aceptan los cargos de gerente y constituyen domicilio especial en su domicilio real mencionado ut supra.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de setiembre de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00022494 1 v./12/10/2021

CONTRATOS

URUGUAY

SALBEV SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Fabricio Matías SALVAGNO, D.N.I.: 26.436.972, C.U.I.T./L.: 20-26436972-0, nacido el 8 de Marzo de 1.979, de profesión licenciado en relaciones de trabajo, María Fernanda BEVILACQUA, D.N.I.: 26.363.493, C.U.I.T./L.: 23-26363493-4, nacida el 3 de Enero de 1978, de profesión licenciada en relaciones públicas y humanas, cónyuges entre sí de primeras nupcias, ambos con domicilio real en Ruta Provincial número 39, kilómetro 128, de la localidad de Caseros, Dto. Uruguay, provincia de Entre Ríos; y Pablo Gustavo BEVILACQUA, D.N.I.: 21.142.280, C.U.I.T./L.: 20-21142280-8, nacido el 1 de Diciembre de 1.969, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con Karina Lorena Pedrozo, con domicilio real en calle Sarandí número 3.686, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, todos argentinos y mayores.

Fecha de constitución: 07 de agosto de 2021.

Razón Social: SALBEV S.R.L.

Domicilio: Tendrá su Domicilio Legal en la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina

Objeto Social: Tiene por objeto realizar sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del Exterior, las siguientes actividades: A) transporte nacional e internacional de cargas generales (mercadería y bienes muebles, granos, animales, madera), y logística; y B) producción avícola, crianza y venta de aves de corral (pollos). Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos

jurídicos y contratos, por instrumento público o privado, con los elementos esenciales, naturales y accidentales que viere convenir y se relacionen con el objeto social, y que permitan llevar adelante su tarea, sin que se le pueda oponer excepción alguna.

Plazo de duración: por el término de noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El Capital Social es de pesos quinientos mil ($ 500.000), dividido en cien (100) cuotas de un valor nominal de pesos cinco mil ($ 5.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) Fabricio Matías Salvagno suscribe veinticinco (25) cuotas; es decir, que posee un valor total de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000). 2) María Fernanda Bevilacqua suscribe veinticinco (25) cuotas; es decir, que posee un valor total de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000). 3) Pablo Gustavo Bevilacqua suscribe cincuenta (50) cuotas; es decir, que posee un valor total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000).

Administración y representación: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, nombrados por acta suscripta por los socios y designados por el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social finalizará el día 30 de Noviembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de setiembre de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00022495 1 v./12/10/2021

COBRO DE HABERES

PARANA

a herederos y acreedores de SILVIO ORLANDO CASTAÑEDA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. CASTAÑEDA SILVIO ORLANDO, DNI 16.173.692, quien falleciera en la localidad de Hasenkamp, Departamento Paraná, el 12 de Octubre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 2552924 – “Godoy Rosa Liliana.- Sol. pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Castañeda Silvio Orlando”.-

Paraná, 28 de setiembre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015339 5 v./15/10/2021

AUMENTO DE CAPITAL

COLON

LAS CAMELIAS SA

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de San José, Entre Ríos, a los 20 días del mes de marzo de 2.018, siendo la hora 11:00, en la sede social de “LAS CAMELIAS S.A.”, CUIT 30-51439200-1, sita en Ruta 26 – Km 5, en primera convocatoria se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los Señores accionistas que representan el 100% del capital social, según consta en el folio 29 del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas N° 1, por lo que tratándose las decisiones por unanimidad de votos la Asamblea tiene el carácter de unánime.

Entre los puntos del orden del día, se da tratamiento al “Aumento del capital accionario y emisión de acciones”: El Presidente propone elevar el capital social en los términos del art. 188 de la Ley 19550 a la suma de pesos siete millones quinientos mil ($ 7.500.000,00) mediante la emisión de pesos dos millones cien mil ($ 2.100.000) en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor $ 1 cada una.- Estas acciones serán emitidas a valor nominal pero con una prima de suscripción por acción de $ 17 (diecisiete pesos) o sea que por cada acción suscripta el socio deberá aportar la suma de $ 18,00 (pesos dieciocho).-

La propuesta es considerada en la Asamblea por los Señores Accionista y se resuelve por unanimidad: a) Aprobar el aumento de capital social en los términos del art. 188 de la ley 19550 a la suma de pesos siete millones quinientos ($ 7.500.000,oo) mediante la emisión de pesos dos millones cien mil ($ 2.100.000) en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de un valor $ 1 cada una.- b) Se reforma del artículo cuarto del estatuto social, a los fines de adaptarlo conforme al aumento de capital resuelto previamente, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos siete millones quinientos mil ($ 7.500.000,oo) dividido en 7.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($ 1) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, las que se encuentran totalmente suscritas.- Los socios se reservan el derecho de prelación o preferencia en la adquisición de las acciones que cualquier de los socios dispusieran transmitir.- El o los socios que dispusieran la transmisión total o parcial de sus acciones, deberá comunicarlo por medio fehaciente.- Cada uno de los socios deberá pronunciarse respecto de la adquisición o no de las acciones, en un plazo de quince días a contar de la fecha de la notificación de la decisión de transferir.- El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto actual, conforme lo que establece el artículo 188 de la Ley 19.550.- Sometido a consideración, los accionistas deciden por unanimidad darle formal aprobación.- c) En virtud de todo lo hasta aquí tratado y resuelto, el capital social de la firma queda compuesto de la siguiente forma: 1º) RAUL BERNARDO MARSO: Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil (2.850.000), acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil ($ 2.850.000,00); 2º) GRACIELA ESTER MARSO: Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil (2.850.000), acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil ($ 2.850.000,00); 3º) PATRICIA MATILDE COSTA: Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres (257.143), acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres ($ 257.143); 4º) MARIA CAROLINA MARSO: Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres (257.143), acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres ($ 257.143); 5º) MARIA MAGDALENA MARSO: Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres (257.143), acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres ($ 257.143); 6º) LUIS ALBERTO MARSO: Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Dos (257.142), acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Dos ($ 257.142); 7º) MARIA AGUSTINA MARSO: Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres (257.143), acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres ($ 257.143); 8º) MARTIN MARSO: Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres (257.143), acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres ($ 257.143); y 9º) CECILIA MARSO: Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres (257.143), acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres ($ 257.143).

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de setiembre de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00022500 1 v./12/10/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107
Ministerio de Gobierno y Justicia
2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2259
Ministerio de Salud
2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2115, 2119, 2120,2121, 2122, 2123

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.